CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2026-2-2182-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA

"DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"

PERIODO: 8 DE JUNIO DE 2023 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

23 DE JUNIO DE 2026
LIMA – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0729

0142026221820 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2026-2-2182-SCE

"DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	1. Servidor público contratado por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 1057, durante el período 2023 y 2024 incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, al haber prestado servicios de manera simultánea en la subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo la modalidad de locación de servicios, realizando falsa declaración y presentando documentos que no son auténticos, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	39
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	40
V.	CONCLUSIÓN	40
VI.	RECOMENDACIONES	41
VII.	APÉNDICES	41

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2026-2-2182-SCE

"DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057" PERIODO: 8 DE JUNIO DE 2023 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Orígen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional – OCI de la entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2182-2026-002, iniciado mediante oficio n.° 000215-2026-CG/OC2182 de 29 de abril de 2026, y modificado mediante oficio n.° 000251-2026-CG/OC2182 de 17 de junio de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si durante los periodos 2023 y 2024, el servidor público contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), incurrió en la prohibición de la doble percepción de ingresos provenientes del Estado.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control comprende hechos que evidencian presuntas irregularidades en la doble percepción de ingresos por parte de un servidor público contratado en la subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057, durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023; y, durante los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024, al percibir de la entidad el monto de S/ 22 940,73 y al haber prestado servicios de manera simultánea en la subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo la modalidad de locación de servicios, realizando falsa declaración y presentando documentos que no serían auténticos, obteniendo con ello una segunda percepción de ingresos provenientes del Estado, por el importe total de S/ 27 900,00, contraviniendo de esta manera, la normativa aplicable y afectando el correcto funcionamiento de la administración pública. El monto de la materia de control asciende a S/ 50 840,73.

La presente materia de control se encuentra relacionada con procesos no misionales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, no superando el umbral mínimo equivalente a 55 UIT, establecido en el numeral 4.3 del Plan Nacional de Control 2026, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 104-2026-CG, de 16 de febrero de 2026. La Resolución de Gerencia n.° 000001-2022-CG/GDEE (19 de enero de 2022) establece que, de manera excepcional, para iniciar un Servicio de Control Específico en procesos no misionales con montos inferiores a los umbrales, la materia de control debe cumplir al menos un criterio de complejidad y uno de impacto.

No obstante, si antes del inicio se identifica preliminarmente una presunta responsabilidad penal, no es exigible el cumplimiento del criterio de complejidad; en tal sentido, la realización del servicio de control resulta procedente por excepción al haberse identificado preliminarmente presunta responsabilidad penal.

Alcance

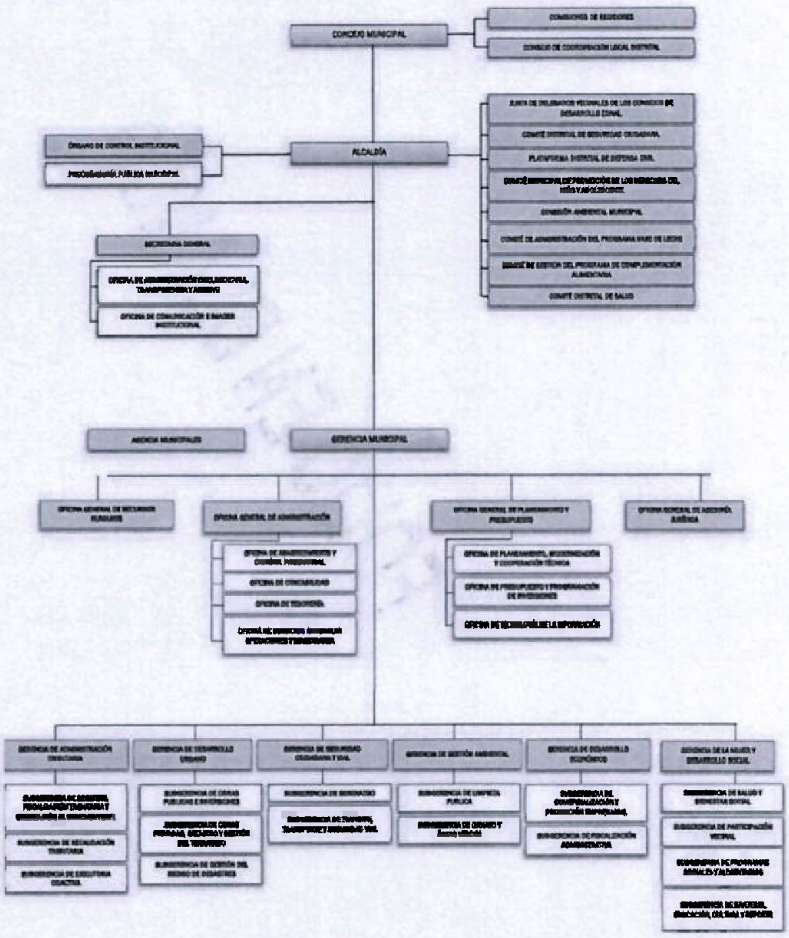
El servicio de control específico comprende el período de 8 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores:

Gráfico n.° 1
Organigrama vigente de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores



Fuente: Ordenanza n.° 535/MDSJM de 4 de diciembre de 2024.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el

procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a la persona comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDOR PÚBLICO CONTRATADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, DURANTE EL PERÍODO 2023 Y 2024 INCURRIÓ EN LA PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS PROVENIENTES DEL ESTADO, AL HABER PRESTADO SERVICIOS DE MANERA SIMULTÁNEA EN LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, REALIZANDO FALSA DECLARACIÓN Y PRESENTANDO DOCUMENTOS QUE NO SON AUTÉNTICOS, AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por las dependencias de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en adelante la "entidad" y de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Lima, se advirtió que durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023; y, durante los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024, el señor Carlos Augusto Ipanaque Bances percibió de la entidad el monto de S/ 22 940,73, por haber desempeñado el cargo de Asistente 1 en la subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios[1].

No obstante, durante los mismos meses en los que mantuvo vínculo laboral con la entidad, prestó simultáneamente servicios en la subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo la modalidad de locación de servicios, quien para su contratación, presentó de manera reiterada declaraciones juradas indicando que los datos proporcionados en el currículum vitae son legítimos y completos, declaración que carece de veracidad; puesto que, de la revisión al currículum vitae presentado en cada ocasión, señala tener una experiencia laboral en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de diciembre de 2022, tener disponibilidad inmediata y en algunos casos omite dicha información; asimismo, se advirtió que los "Certificados únicos laborales para personas adultas" presentados, no son auténticos, ocasionando que se gestione la emisión de un total de diez (10) órdenes de servicio a su favor, para el posterior pago por los servicios prestados durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023; y, los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024, por el importe total de S/ 27 900,00, obteniendo con ello una segunda percepción de ingresos provenientes del Estado.

Los hechos expuestos, transgreden lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú; artículo 3°, prohibición de doble percepción de ingresos, artículo 16°, enumeración de obligaciones, de la Ley Marco del Empleo Público; artículo 38°, prohibición de doble percepción de ingresos, de la Ley del Servicio Civil; artículo 2°, principios que rigen las contrataciones, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; numeral 1.7., principio de presunción de veracidad, del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 4°, impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción, del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057; y, artículo 158°, incompatibilidad de doble percepción, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, afectando con ello el correcto funcionamiento de la administración pública, aspectos que se detallan a continuación:

1.1. Vínculo laboral de Carlos Augusto Ipanaque Bances con la entidad.

El 16 de agosto de 2019, la entidad suscribió el contrato administrativo de servicios n.° 00222-2019 con el señor Carlos Augusto Ipanaque Bances, bajo el Decreto Legislativo n.° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

[1] Publicado el 28 de junio de 2008.

(Apéndice n.° 4), a fin que se desempeñe de forma individual y subordinada en el cargo de Asistente 1 de la subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyas principales funciones a desarrollar son las siguientes:

"(...)
a) Verificación de las entradas y salidas diarias de las unidades de recolección de limpieza pública a la planta de Transferencia para su disposición final.
b) Verificación de entradas y salidas de personal de aseo urbano, para el cumplimiento de rutas.
c) Facilitar el proceso de las operaciones de descargue de los R.R.S.S. urbanos de índoles de aseo urbano.
d) Supervisar las unidades vehiculares que transporta los R.R.S.S. para su segregación sean de la institución municipal.
e) Verificar los ingresos realizados por las unidades para el control de las toneladas atendidas.
f) Seguimiento del cumplimiento de rutas, horarios y frecuencias y emisión del reporte de recorrido.
g) Otras funciones que determine la subgerencia y/o supervisor de turno de acuerdo a su competencia".

Al respecto, cabe señalar que el precitado contrato fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2021 mediante la suscripción de siete (7) adendas **(Apéndice n.° 5)**, duración que, posteriormente, en mérito al artículo 4° y a la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público[2], fue modificada por tiempo indeterminado, situación que quedó formalizada con la suscripción por las partes de una octava adenda el día 30 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 6)**; motivo por el cual, el señor Carlos Augusto Ipanaque Bances continúa laborando en la entidad hasta la actualidad.

Asimismo, conforme a lo señalado en el informe escalafonario n.° 098-2025-LP-CAS-OGRRHH/MDSJM de 27 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 7)**, elaborado por el auxiliar administrativo de la oficina General de Recursos Humanos, durante los años 2023 y 2024, se otorgó al señor Carlos Augusto Ipanaque Bances una licencia sin goce de haber y el uso de descanso físico vacacional en las fechas que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Detalle de los días de ausencia del trabajador Carlos Augusto Ipanaque Bances durante el periodo 2023 y 2024

Motivo	Período	Documento de aprobación
Licencia sin goce de haber	Del 01.07.2023 al 31.08.2023 (2 meses)	Resolución Subgerencial n.° 087-2023-MDSJM-GAF/SGRRHH de 26.06.2023. (Apéndice n.° 8)
Descanso físico vacacional	Del 01.06.2023 al 15.06.2023 (15 días)	Memorándum n.° 282-2023-SGRRHH-GAF/MDSJM de 08.02.2023. (Apéndice n.° 9)
	Del 16.06.2023 al 30.06.2023 (15 días)	Memorándum n.° 1201-2023-SGRRHH-GAF/MDSJM de 08.06.2023. (Apéndice n.° 10)
	Del 01.09.2023 al 15.09.2023 (15 días)	
	Del 13.02.2024 al 18.02.2024 (6 días)	Memorándum n.° 456-2024-SGRRHH-GAF/MDSJM de 09.02.2024. (Apéndice n.° 11)
	Del 16.12.2024 al 31.12.2024 (16 días)	Memorándum n.° 2856-2024-SGRRHH-GAF/MDSJM de 25.10.2024. (Apéndice n.° 12)

Fuente: Informe escalafonario n.° 098-2025-LP-CAS-OGRRHH/MDSJM de 27 de junio de 2025. (Apéndice n.°7)
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

[2] Publicada el 9 de marzo de 2021.

En ese contexto, se verificó que durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023; y, los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024, el señor Carlos Augusto Ipanaque Bances percibió de la entidad el monto de S/ 22 940,73, por haber desempeñado el cargo de Asistente 1 en la subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, conforme se evidencia en las boletas de pago emitidas a favor del referido trabajador, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Ingresos percibidos en la entidad – Boletas de pago

Año	Mes	Días laborados	Inasistencias	Importe bruto S/	[redacted]	Monto percibido S/
2023 (Apéndice n.° 13)	Junio	29	1	2 314,19		1 946,23
	Setiembre	30	-	2 314,19		2 013,35
	Octubre	30	-	2 314,19		2 013,35
	Noviembre	30	-	2 314,19		2 013,35
	Diciembre	30	-	2 614,19		2 313,35
2024 (Apéndice n.° 14)	Enero	30	-	2 364,19		2 056,85
	Febrero	30	-	2 364,19		2 056,85
	Julio	30	-	2 664,19		2 356,85
	Agosto	30	-	2 364,19		2 056,85
	Setiembre	30	-	2 364,19		2 056,85
	Octubre	30	-	2 364,19		2 056,85
Total de remuneraciones S/						22 940,73

Fuente: Boletas de pago de Carlos Augusto Ipanaque Bances. (Apéndices n.°s 13 y 14)
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

1.2. De los ingresos percibidos simultáneamente con la Municipalidad Distrital de La Victoria durante el período 2023.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de La Victoria[3], se advierte que los Formatos A "Formato único de requerimiento", en adelante "FUR", fueron suscritos por los funcionarios a cargo de la gerencia de Gestión Ambiental, subgerencia de Limpieza Pública, subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales; y, la gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando sus respectivos Formatos n.° 01 "Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general", todos suscritos por el subgerente de Limpieza Pública, en calidad de área usuaria. Dichos documentos fueron remitidos a la gerencia de Administración y Finanzas mediante memorandos e informes por parte de la gerencia de Gestión Ambiental y la subgerencia de Limpieza Pública, para el trámite correspondiente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Trámite de los requerimientos de la subgerencia de Limpieza Pública

Ítem	Formato A – Formato único de requerimiento		Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general			Documento dirigido a la gerencia de Administración y Finanzas	
	n.° / fecha	Suscrito por:	Objeto de la contratación	Alcance y descripción del servicio	Plazo/ Valor S/	n.° / fecha/ suscrito por:	fecha de recepción
1	1694 01.06.2023 (Apéndice n.° 16)	Arturo Espinoza Martínez, gerente de Gestión Ambiental Roberto Manuel Ormeño Vargas,	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación de un promotor ambiental, con la	• Verificar el cumplimiento de las intervenciones realizadas por la subgerencia de Limpieza Pública.	Hasta los 20 días calendario/ 1 500,00	Memorando n.° 000434-2023-GGA/MLV/ 07.06.2023/	07.06.2023

[3] Oficio n.° 000036-2026-OT-OGAF/MLV de 19 de febrero de 2026 y oficio n.° 000026-2026-SGLP-GGA/MLV de 30 de abril de 2026. (Apéndice n.° 15)

Ítem	Formato A – Formato único de requerimiento		Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general			Documento dirigido a la gerencia de Administración y Finanzas	
	n.° / fecha	Suscrito por:	Objeto de la contratación	Alcance y descripción del servicio	Plazo/ Valor S/	n.° / fecha/ suscrito por:	fecha de recepción
		subgerente de Limpieza Pública Marco Antonio Ortiz De La Cruz, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales Isabel María Rodríguez Vera, gerente de Administración y Finanzas	finalidad de dar continuidad, promover y concientizar a la población sobre la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Victoria. **(Apéndice n.° 17)**	• Realizar charlas para promover y concientizar el manejo adecuado de residuos sólidos.		Arturo Espinoza Martínez, gerente de Gestión Ambiental **(Apéndice n.° 18)**	
2	**2290** 10.07.2023 **(Apéndice n.° 19)**	Luis Fernando Patilla Álvarez, gerente de Gestión Ambiental Víctor Huamaní Espetia, subgerente de Limpieza Pública Marco Antonio Ortiz De La Cruz, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales Isabel María Rodríguez Vera, gerente de Administración y Finanzas	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación del servicio de "Monitoreo de actividades 3" con la finalidad de dar continuidad a la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Victoria. **(Apéndice n.° 20)**	• Realizar el monitoreo de actividades de la prestación de los servicios de barrido de calles y limpieza de espacios públicos. • Reportar la prestación del servicio de monitoreo de actividades haciendo uso de los formatos correspondientes. • Ejecutar los diversos operativos de limpieza programados en el turno respectivo. • Realizar las demás funciones que correspondan y que le sean asignadas por la subgerencia de Limpieza Pública, en el ámbito de su competencia.	Hasta los 70 días calendario/ 2 500,00 (Primera armada) 2 500,00 (Segunda armada) 2 500,00 (Tercera armada)	Memorando n.° 000550-2023-GGA/MLV/ 11.07.2023/ Luis Fernando Patilla Álvarez, gerente de Gestión Ambiental **(Apéndice n.° 21)**	12.07.2023
3	**3400** 12.10.2023 **(Apéndice n.° 22)**	Fausto Santiago Castañeda, gerente de Gestión Ambiental(e) Fausto Santiago Castañeda, subgerente de Limpieza Pública Jesús Armando Salazar Barrantes, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación del servicio de "Supervisor del servicio de operario de recolección de residuos sólidos" con la finalidad de dar continuidad a la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos	• Realizar la supervisión de actividades de la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos. • Reportar la prestación del servicio de supervisión y realizar las actividades haciendo uso de los formatos correspondientes. • Ejecutar los diversos operativos de	Hasta los 15 días calendario/ 2 500,00	Memorando n.° 978-2023-GGA/MLV/ Sin fecha/ Fausto Santiago Castañeda, gerente de Gestión Ambiental(e) **(Apéndice n.° 24)**	13.10.2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES OCI SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES OCI JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES OCI ABOGADO V°B°

Ítem	Formato A – Formato único de requerimiento		Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general			Documento dirigido a la gerencia de Administración y Finanzas	
	n.° / fecha	Suscrito por:	Objeto de la contratación	Alcance y descripción del servicio	Plazo/ Valor S/	n.° / fecha/ suscrito por:	fecha de recepción
		Luz Yanina Abanto Abanto, gerente de Administración y Finanzas	en el distrito de La Victoria. **(Apéndice n.° 23)**	recolección de residuos sólidos programados en el turno respectivo. • Realizar las demás funciones que correspondan y que le sean asignadas por la subgerencia de Limpieza Pública, en el ámbito de su competencia.			
4	**4004** 10.11.2023 **(Apéndice n.° 25)**	gerente de Gestión Ambiental Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública Jesús Armando Salazar Barrantes, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales Luz Yanina Abanto Abanto, gerente de Administración y Finanzas	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación del servicio de "Supervisor del servicio de operario de recolección de residuos sólidos" con la finalidad de dar continuidad a la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Victoria. **(Apéndice n.° 26)**	• Supervisar el servicio de recolección de residuos sólidos. • Verificar el uso correcto del uniforme y equipos de protección personal operativo. • Llevar el control de la asistencia del personal operativo que brinda el servicio de recolección de residuos sólidos. • Monitoreo de los trabajos de limpieza. • Reportar los incidentes del día. • Otras actividades inherentes que designe la subgerencia de Limpieza Pública.	Hasta los 20 días calendario/ 3 000,00	Informe n.° 2023-SGLP/GGA/MLV 10.11.2023/ Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública **(Apéndice n.° 27)**	10.11.2023
5	**4183** 28.11.2023 **(Apéndice n.° 28)**	Marcos Daniel Paucar Cotrina, gerente de Gestión Ambiental Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública Jesús Armando Salazar Barrantes, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales Luz Yanina Abanto Abanto, gerente de Administración y Finanzas	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación del servicio de "Supervisor del servicio de operario de recolección de residuos sólidos" con la finalidad de dar continuidad a la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Victoria.	• Supervisar el servicio de recolección de residuos sólidos. • Verificar el uso correcto del uniforme y equipos de protección personal operativo. • Llevar el control de la asistencia del personal operativo que brinda el servicio de recolección de residuos sólidos. • Monitoreo de los trabajos de limpieza.	Hasta los 15 días calendario/ 3 000,00	Se requirió a la Municipalidad Distrital de La Victoria con oficio n.° 000189-2026-CG/OC2182 de 21.04.2026; sin embargo, no se remitió lo solicitado. **(Apéndice n.° 30)**	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – SUPERVISOR – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – JEFE DE COMISIÓN – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – ABOGADO – V° B°

Ítem	Formato A – Formato único de requerimiento		Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general			Documento dirigido a la gerencia de Administración y Finanzas	
	n.° / fecha	Suscrito por:	Objeto de la contratación	Alcance y descripción del servicio	Plazo/ Valor S/	n.° / fecha/ suscrito por:	fecha de recepción
			(Apéndice n.° 29)	• Reportar los incidentes del día. • Otras actividades inherentes que designe la subgerencia de Limpieza Pública.			

Fuente: Oficio n.° 000036-2026-OT-OGAF/MLV de 19 de febrero de 2026 y oficio n.°000026-2026-SGLP-GGA/MLV de 30 de abril de 2026. **(Apéndice n.° 15)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, el subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales suscribió y cursó cinco (5) Formatos n.° 03 "Solicitud de cotización", en los que consta el texto "Recibí conforme", el nombre completo, el DNI, la firma y/o huella digital de Carlos Augusto Ipanaque Bances, quien recepcionó dichos formatos los días 8 de junio de 2023 (asociado al FUR n.° 1694) **(Apéndice n.° 31)**, 14 de julio de 2023 (asociado al FUR n.° 2290) **(Apéndice n.° 32)**, 16 de octubre de 2023 (asociado al FUR n.° 3400) **(Apéndice n.° 33)**, 22 de noviembre de 2023 (asociado al FUR n.° 4004) **(Apéndice n.° 34)** y 13 de diciembre de 2023 (asociado al FUR n.° 4183) **(Apéndice n.° 35)**.

Es de indicar que, a través de los precitados formatos, la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó al proveedor, entre otros, la presentación del siguiente requisito *"Indicar: No estar impedido para contratar con el estado (para lo cual se adjunta el formato N° 04)"*; en respuesta, el señor Carlos Augusto Ipanaque Bances presentó a la Municipalidad Distrital de La Victoria, entre otros, cinco (5) Formatos n.° 04 "Declaración jurada" en los que consta su firma y huella digital, manifestando lo siguiente: *"Los datos proporcionados en el curriculo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado"*, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

VER PÁGINA SIGUIENTE

Imagen n.° 1
Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de junio de 2023, asociada al FUR n.° 1694



FORMATO N° 04

DECLARACION JURADA

[redacted]

DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO

a) La aceptación de las condiciones propuestas de cotización total por los servicios prestados
b) El fiel cumplimiento de los términos de referencias requeridos para el objeto de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios
c) Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias en las empresas y/o entidades indicadas en el currículo vitae
d) NO tener impedimento para contratar con el Estado.
e) Los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
f) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso RENADESPO
g) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ya por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y/o confianza, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o selección de personal.
h) Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así como no encontrarme incurso en los impedimentos que esta disposición señala
i) NO estar inhabilitado administrativamente ni judicialmente para ejercer función pública
j) NO estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
k) Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que se me asigne.
l) NO tener a la fecha un proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria
m) Indicar si a la fecha mantiene algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado. SI () NO (X)
Señalar nombre de la Entidad: _____

Acepto que toda la información proporcionada es cierta y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de considerarlo conveniente puede solicitar documentación sustentatoria, verificarla y aplicar las medidas que estime oportunas en caso de que algunos de los datos presentados no se ajusten a la verdad.

La Victoria Junio del 2023

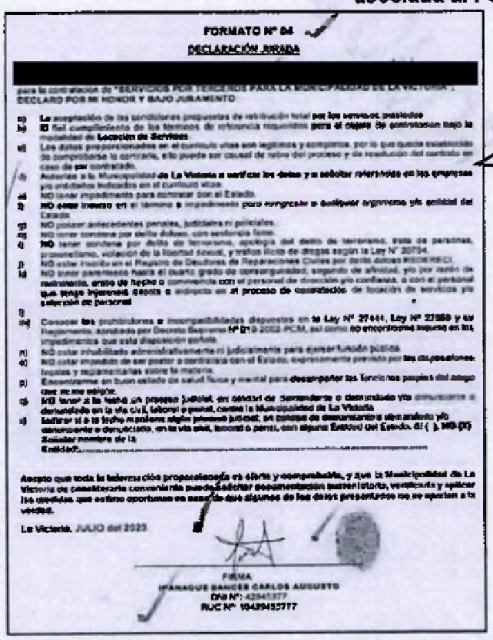
FIRMA
IPANAQUE BANCES CARLOS AUGUSTO
D.N.I. N° 42945377
RUC N° 10429453777

e) (...) **Los datos proporcionados** en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.

Fuente: Formato n.° 4 - Declaración Jurada del mes de junio de 2023. (Apéndice n.° 36)
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

Imagen n.° 2
Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de julio de 2023, asociada al FUR n.° 2290



FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

[redacted]

para la contratación de "SERVICIOS POR TERCEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA"
DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO

a) La aceptación de las condiciones propuestas de cotización total por los servicios prestados
b) El fiel cumplimiento de los términos de referencia requeridos para el objeto de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios
c) Los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
d) Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias en las empresas y/o entidades indicadas en el currículo vitae
e) NO tener impedimento para contratar con el Estado.
f) NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso RENADESPO
g) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ya por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y/o confianza, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o selección de personal.
h) Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así como no encontrarme incurso en los impedimentos que esta disposición señala
i) NO estar inhabilitado administrativamente ni judicialmente para ejercer función pública
j) NO estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
k) Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que se me asigne.
l) NO tener a la fecha un proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria
m) Indicar si a la fecha mantiene algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado. SI () NO (X)
Señalar nombre de la Entidad: _____

Acepto que toda la información proporcionada es cierta y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de considerarlo conveniente puede solicitar documentación sustentatoria, verificarla y aplicar las medidas que estime oportunas en caso de que algunos de los datos presentados no se ajusten a la verdad.

La Victoria, JULIO del 2023

FIRMA
IPANAQUE BANCES CARLOS AUGUSTO
DNI N°: 42945377
RUC N° 10429453777

c) **Los datos proporcionados** en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.

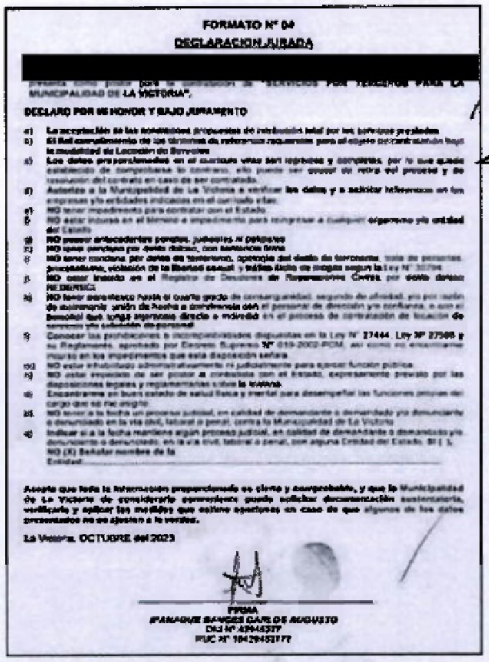
Fuente: Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de julio de 2023. (Apéndice n.° 37)
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI
SUPERVISOR
V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI
JEFE DE COMISIÓN
V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI
ABOGADO
V° B°

Imagen n.° 3
Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de octubre de 2023, asociada al FUR n.° 3400



FORMATO N° 04
DECLARACION JURADA

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA".

DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO

a) La aceptación de las condiciones propuestas de remuneración total por los servicios prestados
b) El fiel cumplimiento de los términos de referencias requeridos para el objeto de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios
c) Los datos proporcionados en el currículo vitae son ciertos y completos, por lo que puede establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
d) Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias en las empresas y/o entidades indicadas en el currículo vitae.
e) NO tener impedimento para contratar con el Estado.
f) NO estar incurso en el término o impedimento para incorporar a cualquier organismo y/o entidad del Estado.
g) NO poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales
h) NO tener sanciones por delito doloso, con sentencia firme
i) NO tener sanciones por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y delitos dolosos de omisión según la Ley N° 30794.
j) NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso RETRACIVI.
k) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ya por razón de matrimonio unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y confianza, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o ejecución de personal.
l) Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así como no encontrarme incurso en los impedimentos que esta disposición señala.
m) NO estar inhabilitado administrativamente ni judicialmente para ejercer función pública.
n) NO estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
o) Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que se me asigne.
p) NO tener a la fecha un proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria.
q) Indicar si a la fecha mantiene algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado. SI ().
NO (X) Señalar nombre de la Entidad: _____

Acepto que toda la información proporcionada es cierta y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de considerarlo pertinente podrá solicitar documentación sustentatoria, verificarla y aplicar las medidas que estime apertinas en caso de que algunos de los datos presentados no se ajusten a la verdad.

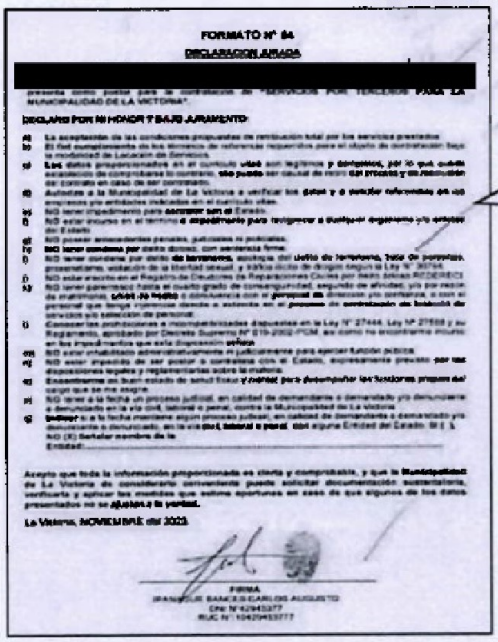
La Victoria, OCTUBRE del 2023

FIRMA
[redacted]
DNI N° 42944377
RUC N° 10429443777

c) **Los datos proporcionados** en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.

Fuente: Formato n.° 4 - Declaración Jurada del mes de octubre de 2023. (Apéndice n.° 38)
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 4
Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de noviembre de 2023, asociada al FUR n.° 4004



FORMATO N° 04
DECLARACION JURADA

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA".

DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO

a) La aceptación de las condiciones propuestas de remuneración total por los servicios prestados
b) El fiel cumplimiento de los términos de referencias requeridos para el objeto de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios
c) Los datos proporcionados en el currículo vitae son ciertos y completos, por lo que puede establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
d) Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias en las empresas y/o entidades indicadas en el currículo vitae.
e) NO tener impedimento para contratar con el Estado.
f) NO estar incurso en el término o impedimento para incorporar a cualquier organismo y/o entidad del Estado.
g) NO poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales
h) NO tener sanciones por delito doloso, con sentencia firme
i) NO tener sanciones por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y delitos dolosos de omisión según la Ley N° 30794.
j) NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso RETRACIVI.
k) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ya por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y confianza, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o ejecución de personal.
l) Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así como no encontrarme incurso en los impedimentos que esta disposición señala.
m) NO estar inhabilitado administrativamente ni judicialmente para ejercer función pública.
n) NO estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
o) Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que se me asigne.
p) NO tener a la fecha un proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria.
q) Indicar si a la fecha mantiene algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado. SI ().
NO (X) Señalar nombre de la Entidad: _____

Acepto que toda la información proporcionada es cierta y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de considerarlo pertinente podrá solicitar documentación sustentatoria, verificarla y aplicar las medidas que estime apertinas en caso de que algunos de los datos presentados no se ajusten a la verdad.

La Victoria, NOVIEMBRE del 2023

FIRMA
[redacted]
DNI N° 42944377
RUC N° 10429443777

c) **Los datos proporcionados** en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.

Fuente: Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de noviembre de 2023. (Apéndice n.° 39)
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V° B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – SUPERVISOR – V° B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – JEFE DE COMISIÓN – V° B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – ABOGADO – V° B°

Imagen n.° 5
Formato n.° 4 - Declaración Jurada del mes de noviembre de 2023, asociada al FUR n.° 4183



FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA

[redacted]

presente como postor para la contratación de "SERVICIOS POR TERCEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA".

DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO:

b) La aceptación de las condiciones propuestas de **[illegible]** para los servicios propuestos
c) El fiel cumplimiento de los términos de referencia requeridos para el objeto de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios.
e) Los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
d) Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias en las empresas y/o entidades indicadas en el currículo vitae.
e) NO tener impedimento para contratar con el Estado.
f) NO estar incurso en el término o impedimento para ocupar cualquier cargo y/o entidad del Estado.
g) NO poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales.
h) NO tener sentencia por delito doloso, con sentencia firme.
i) NO tener condena por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas según la Ley N° 30794.
k) NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECI).
l) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y/o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y/o jerárquico, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o selección de personal.
m) Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así como no encontrarme incurso en los impedimentos que esta disposición señala.
n) NO estar inhabilitado administrativamente ni judicialmente para ejercer función pública.
o) NO estar impedido de ser postor o contratar con el Estado, expresamente prevista por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
p) Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que he de asignar.
q) NO tener a la fecha un proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria.
r) Indicar si a la fecha mantengo algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado. SI () NO (X) Señalar nombre de la Entidad: [redacted]

Asimismo que toda la información proporcionada es cierta y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de considerarlo conveniente puede solicitar documentación sustentatoria, verificarla y aplicar las medidas que estime oportunas en caso de que algunos de los datos presentados no se ajusten a la verdad.

La Victoria, NOVIEMBRE del 2023

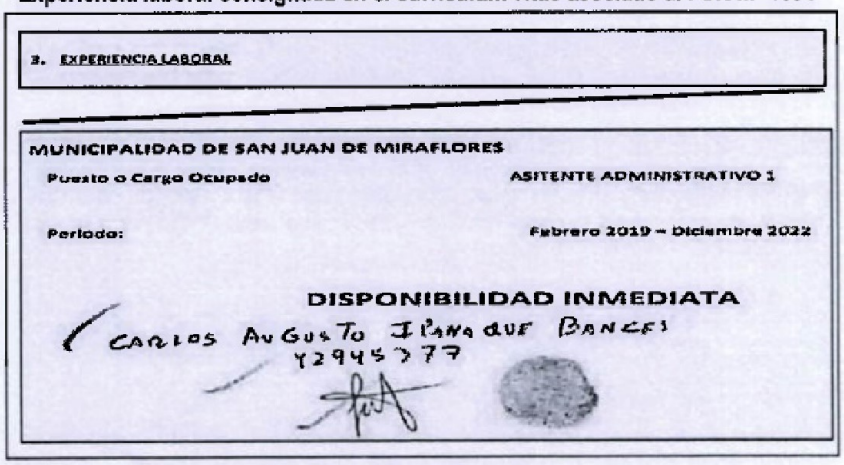
FIRMA
IPANAQUE BANCES CARLOS AUGUSTO
DNI N° 42944377
RUC N° 10429443777

c) **Los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.**

Fuente: Formato n.° 4 - Declaración Jurada del mes de noviembre de 2023. **(Apéndice n.° 40)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que Carlos Augusto Ipanaque Bances, a pesar de tener vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, suscribió de manera reiterada cinco (5) Formatos n.° 04 "Declaración jurada", en los que consignó, entre otros, que los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, declaración que carece de veracidad; puesto que, de la revisión efectuada a los cinco (5) currículums vitae presentados en cada ocasión, en los que consta su nombre, firma, DNI y huella digital, señala tener una experiencia laboral en la referida entidad desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de diciembre de 2022 y tener disponibilidad inmediata, según se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 6
Experiencia laboral consignada en el currículum vitae asociado al FUR n.° 1694



3. EXPERIENCIA LABORAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Puesto o Cargo Ocupado: ASITENTE ADMINISTRATIVO 1

Periodo: Febrero 2019 – Diciembre 2022

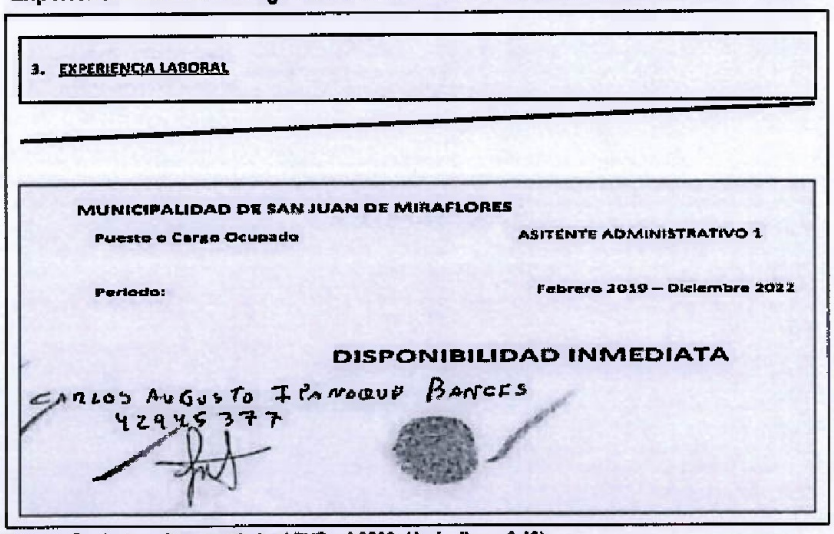
DISPONIBILIDAD INMEDIATA

CARLOS AUGUSTO IPANAQUE BANCES
42944377

Fuente: Curriculum vitae, asociado al FUR n.° 1694. **(Apéndice n.° 41)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 7

Experiencia laboral consignada en el currículum vitae asociado al FUR n.° 2290



3. EXPERIENCIA LABORAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Puesto o Cargo Ocupado: ASITENTE ADMINISTRATIVO 1

Periodo: Febrero 2019 – Diciembre 2022

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

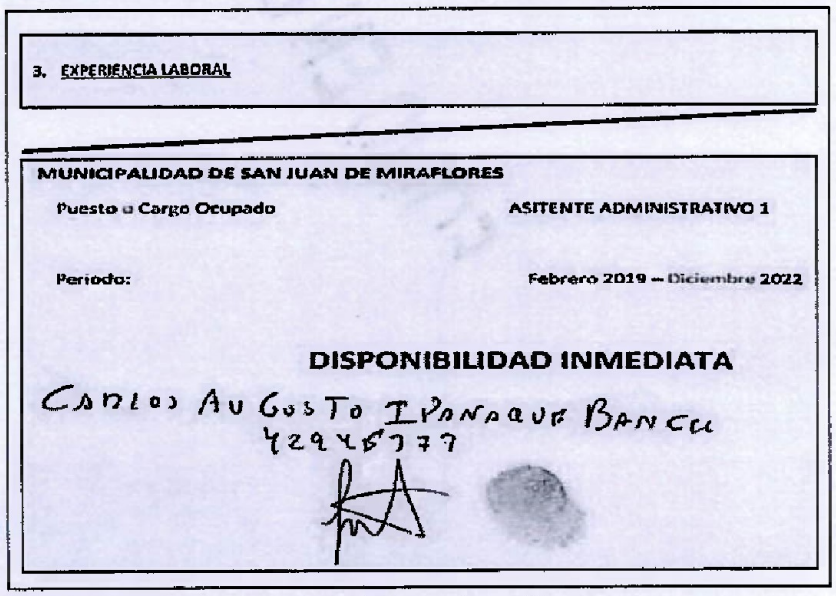
CARLOS AUGUSTO IPARRAGUIRRE BANCES
42945377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Fuente: Curriculum vitae, asociado al FUR n.° 2290. (Apéndice n.° 42)
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 8

Experiencia laboral consignada en el currículum vitae asociado al FUR n.° 3400



3. EXPERIENCIA LABORAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Puesto o Cargo Ocupado: ASITENTE ADMINISTRATIVO 1

Periodo: Febrero 2019 – Diciembre 2022

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

CARLOS AUGUSTO IPARRAGUIRRE BANCES
42945377

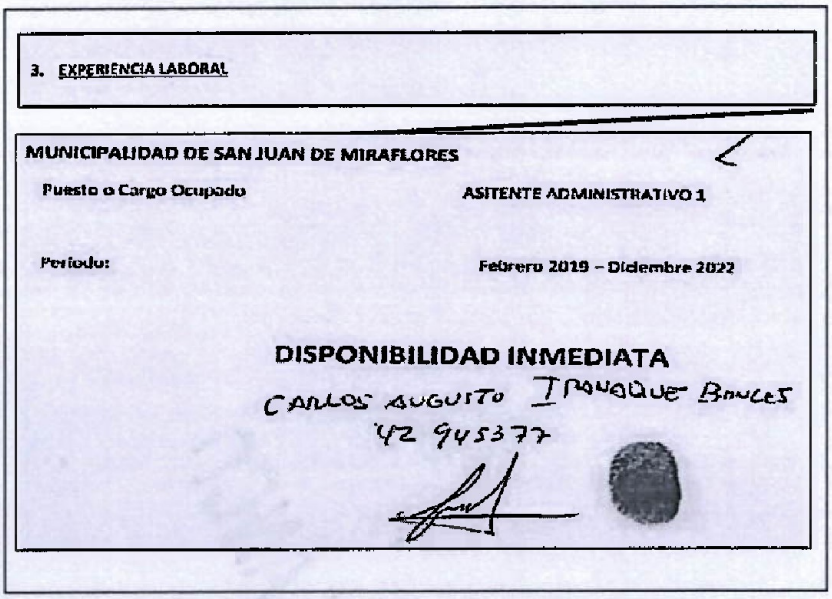
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI SUPERVISOR V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI JEFE DE COMISIÓN V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI ABOGADO V° B°

Fuente: Curriculum vitae, asociado al FUR n.° 3400. (Apéndice n.° 43)
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 9
Experiencia laboral consignada en el currículum vitae asociado al FUR n.° 4004



3. EXPERIENCIA LABORAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Puesto o Cargo Ocupado: ASITENTE ADMINISTRATIVO 1

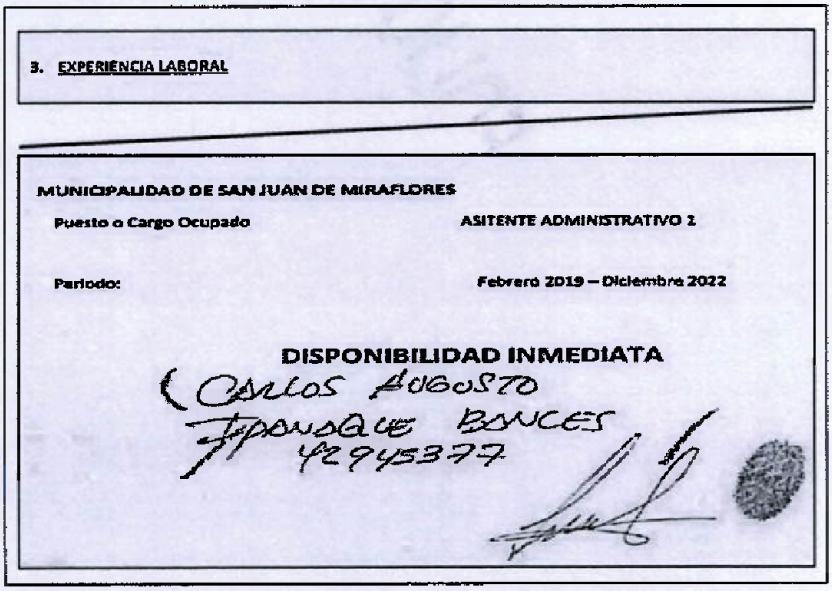
Periodo: Febrero 2019 – Diciembre 2022

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

CARLOS AUGUSTO IPANAQUE BANCES
42 945377

Fuente: Currículum vitae, asociado al FUR n.° 4004. (Apéndice n.° 44)
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 10
Experiencia laboral consignada en el currículum vitae asociado al FUR n.° 4183



3. EXPERIENCIA LABORAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Puesto o Cargo Ocupado: ASITENTE ADMINISTRATIVO 1

Periodo: Febrero 2019 – Diciembre 2022

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

CARLOS AUGUSTO
IPANAQUE BANCES
42945377

Fuente: Curriculum vitae, asociado al FUR n.° 4183. (Apéndice n.° 45)
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión a los cinco (5) "Certificados únicos laborales para personas adultas"[4] presentados por el señor Carlos Augusto Ipanaque Bances en cada ocasión, en los que consta su nombre, DNI, firma y huella digital, se advierte que en tres (3) certificados consta haber tenido una experiencia laboral en la precitada entidad desde el 16 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre

[4] Documento que incluye información personal, antecedentes policiales, judiciales, penales, formación académica y experiencia laboral formal en el Perú (tiene una vigencia de tres meses). Los requisitos para obtener el certificado único laboral son: tener correo electrónico, DNI y encontrarse registrado o crear una cuenta en la sede digital de Empleos Perú, según consta en el portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (https://www.gob.pe/47069-obtener-tu-certificado-unico-laboral-cul).

de 2022, en un (1) certificado figura haber tenido una experiencia laboral desde el 16 de agosto de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 y en uno (1) de ellos no consta la experiencia laboral obtenida, según se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 11
Certificado único laboral n.° 20235564177, asociado al FUR n.° 1694



CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

Nombres	: CARLOS AUGUSTO
Apellidos	: IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	: 12/02/1985
DNI	: 42945377
Domicilio	: [redacted]

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131376204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/08/2019	31/12/2022
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/05/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/08/2013	26/07/2016
20427[illegible]	G4S PERU S.A.C.	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

CARLOS AUGUSTO IPANAQUE BANCES
42945377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI SUPERVISOR – V°B°

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20235564177 de 12 de junio de 2023.
(Apéndice n.° 46)

Imagen n.° 12
Certificado único laboral n.° 20235564177, asociado al FUR n.° 2290



CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

Nombres	: CARLOS AUGUSTO
Apellidos	: IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	: 12/02/1985
DNI	: 42945377
Domicilio	: [redacted]

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131376204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/08/2019	31/12/2022
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/05/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/08/2013	26/07/2016
20427[illegible]	G4S PERU S.A.C.	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

CARLOS AUGUSTO IPANAQUE BANCES
42945377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI JEFE DE COMISIÓN – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI ABOGADO – V° B°

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20235564177 de 12 de junio de 2023.
(Apéndice n.° 47)

Imagen n.° 13
Certificado único laboral n.° 20234878460, asociado al FUR n.° 4004



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

20234878460

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres	: CARLOS AUGUSTO
Apellidos	: IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	: 12/02/1985
DNI	: 42945377
Domicilio	:

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/05/2019	31/12/2022
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293609	G4S PERU S.A.C	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Carlos Augusto Ipanaque Bances
42945377

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20234878460 de 11 de octubre de 2023.
(Apéndice n.° 48)

Imagen n.° 14
Certificado único laboral n.° 20234878460, asociado al FUR n.° 3400



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

20234878460

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres	: CARLOS AUGUSTO
Apellidos	: IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	: 12/02/1985
DNI	: 42945377
Domicilio	:

EXPERIENCIA LABORAL: Validacion - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/05/2019	31/05/2019
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293609	G4S PERU S.A.C. .	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Carlos Augusto Ipanaque Bances
42945377

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20234878460 de 11 de octubre de 2023.
(Apéndice n.° 49)

0017

Imagen n.° 15
Certificado único laboral n.° 20232258317, asociado al FUR n.° 4183



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 06/12/2023 07:34:36-0500

December 06, 2023 / 07:34

20232258317

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD Validación RENIEC

Nombres	:	CARLOS AUGUSTO
Apellidos	:	IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	:	12/02/1955
DNI	:	42945377
Domicilio	:	

EXPERIENCIA LABORAL Validación MTPE

Ruc	Razon Social	Desde	Hasta
20161749125	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749125	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749125	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293999	G4S PERU S.A.C.	02/03/2012	15/02/2013
20161749125	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

IPANAQUE BANCES
CARLOS AUGUSTO
42945377

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20232258317 de 6 de diciembre de 2023.
(Apéndice n.° 50)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – SUPERVISOR – V°B°

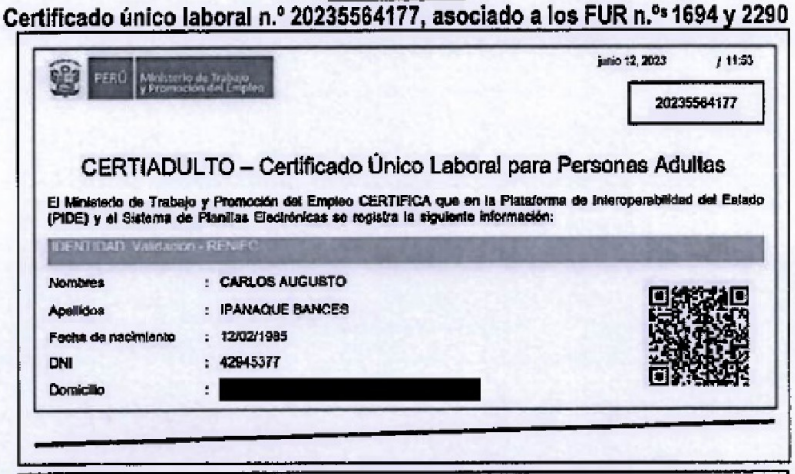
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – JEFE DE COMISIÓN – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – ABOGADO – V°B°

Sin embargo, al efectuar la verificación de la autenticidad de los indicados certificados, a través de la página web https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html, se advierte que los cinco (5) "Certificados únicos laborales para personas adultas" no son auténticos; puesto que, al consultar con el número del certificado y el número del DNI de Carlos Augusto Ipanaque Bances, figura en el rubro "Experiencia laboral: Validación – MTPE" de los certificados n.°s 20235564177, 20234878460 y 20232258317 una experiencia laboral en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores desde el "16 de agosto de 2019" hasta "Actualmente", tal como se muestra en las siguientes imágenes:

VER PÁGINA SIGUIENTE

Imagen n.° 16
Certificado único laboral n.° 20235564177, asociado a los FUR n.°s 1694 y 2290



PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

junio 12, 2023 / 11:53

20235564177

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres	:	CARLOS AUGUSTO
Apellidos	:	IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	:	12/02/1985
DNI	:	42945377
Domicilio	:	[redacted]

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/08/2019	Actualmente
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293699	G4S PERU S.A.C. .	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Fuente: https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html

Imagen n.° 17
Certificado único laboral n.° 20234878460, asociado a los FUR n.°s 3400 y 4004



PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

octubre 11, 2023 / 20:34

20234878460

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

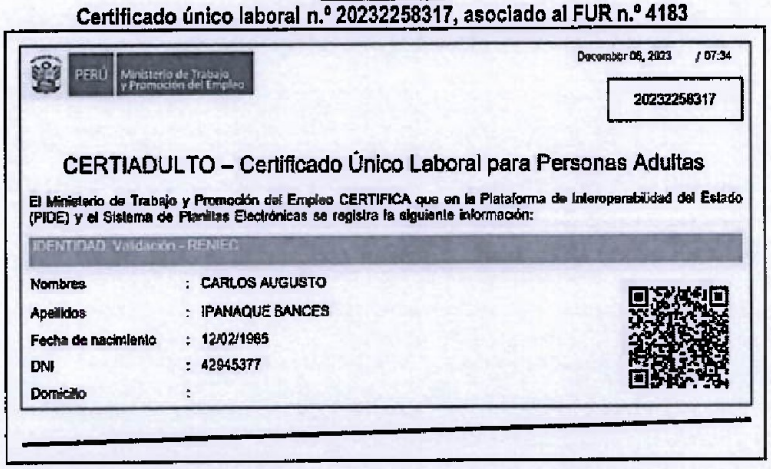
Nombres	:	CARLOS AUGUSTO
Apellidos	:	IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	:	12/02/1985
DNI	:	42945377
Domicilio	:	

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/08/2019	Actualmente
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293699	G4S PERU S.A.C. .	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Fuente: https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html

Imagen n.° 18
Certificado único laboral n.° 20232258317, asociado al FUR n.° 4183



PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

December 06, 2023 / 07:34

20232258317

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres	:	CARLOS AUGUSTO
Apellidos	:	IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	:	12/02/1985
DNI	:	42945377
Domicilio	:	

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/08/2019	Actualmente
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/08/2013	26/07/2016
20422293699	G4S PERU S.A.C. .	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Fuente: https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html

Posteriormente, se otorgaron las certificaciones de crédito presupuestario por parte de la subgerencia de Presupuesto para la contratación de locación de servicios; es así que, el subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales emitió las órdenes de servicio n.ºs 6308, 7725, 10984, 12710 y 14765 de 8 de junio, 14 de julio, 17 de octubre, 23 de noviembre y 18 de diciembre del año 2023, a nombre de Carlos Augusto Ipanaque Bances, que contenían el detalle del servicio requerido en los FUR n.ºs 1694, 2290, 3400, 4004 y 4183 de 1 de junio, 10 de julio, 12 de octubre, 10 de noviembre y 28 de noviembre del año 2023, suscritos por el subgerente de Limpieza Pública. Al respecto, es preciso indicar que, la orden de servicio n.° 7725 de 14 de julio de 2023, señala, entre otros, que el pago se efectuará en tres (3) armadas correspondientes a tres (3) entregables, siendo que el primer y segundo entregable abarcan los meses de julio y agosto del año 2023, en los cuales Carlos Augusto Ipanaque Bances contaba con una licencia sin goce de haber otorgada por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores[5].

Posteriormente, la conformidad fue otorgada por el subgerente de Limpieza Pública, en calidad de área usuaria, los días 22 de junio, 20 de setiembre, 27 de octubre, 30 de noviembre y 23 de diciembre del año 2023, emitiéndose los recibos por honorarios n.os E001-12, E001-15, E001-16, E001-17 y E001-18, de 6 de julio, 21 de setiembre, 27 de octubre, 30 de noviembre y 22 de diciembre del año 2023, por los importes de S/ 1 500,00, S/ 2 500,00, S/ 2 500,00, S/ 3 000,00 y S/ 2 900,00; respectivamente, cuyos pagos se concretaron mediante transferencia electrónica a través de cinco (5) comprobantes de pago, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

[5] Mediante informe técnico n.° 000202-2025-SERVIR-GPGSC de 1 de febrero de 2025, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR señala en el numeral 2.5 que *"(...) no existe restricción legal que impida que un servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 pueda mantener un segundo vínculo con la misma u otra entidad, a fin de prestar servicios bajo el mismo u otro régimen laboral **previa suspensión del primer vínculo laboral (mediante licencia sin goce de haber)** o extinción de dicho vínculo".*

Cuadro n.° 4
Órdenes de servicio, conformidad y comprobantes de pago por el servicio contratado de Carlos Augusto Ipanaque Bances

Ítem	FUR	Orden de servicio	Formato n.° 11 Informe de Actividades	Formato n.° 07 Conformidad del servicio		Recibo por Honorarios Electrónico	Comprobante de Pago	Constancia de pago / Listado de pagos
	n.° / fecha	n.° / fecha	n.°/ fecha	n.° / suscrita por:	fecha / monto S/	n.° / fecha	n.° / fecha/ monto S/	n.° / fecha / monto S/
1	1694 01.06.2023 (Apéndice n.° 16)	6308 08.06.2023 (Apéndice n.° 51)	S/N 22.06.2023 (Apéndice n.° 52)	S/N Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 53)	22.06.2023 1 500,00	E001-12 06.07.2023 (Apéndice n.° 54)	11004 11.07.2023 1 500,00 (Apéndice n.° 55)	Listado de pagos S/N 11.07.2023 1 500,00 (Apéndice n.° 56)
2	2290 10.07.2023 (Apéndice n.° 19)	7725 14.07.2023 (Apéndice n.° 57)	S/N 20.09.2023 Correspondiente al tercer entregable (Apéndice n.° 58)	S/N Víctor Huamani Espetia, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 59)	20.09.2023 2 500,00	E001-15 21.09.2023 (Apéndice n.° 60)	16025 03.10.2023 2 500,00 (Apéndice n.° 61)	Listado de pagos S/N 03.10.2023 2 500,00 (Apéndice n.° 62)
3	3400 12.10.2023 (Apéndice n.° 22)	10984 17.10.2023 (Apéndice n.° 63)	S/N 27.10.2023 (Apéndice n.° 64)	S/N Fausto Santiago Castañeda, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 65)	27.10.2023 2 500,00	E001-16 27.10.2023 (Apéndice n.° 66)	18064 02.11.2023 2 500,00 (Apéndice n.° 67)	Listado de pagos S/N 02.11.2023 2 500,00 (Apéndice n.° 68)
4	4004 10.11.2023 (Apéndice n.° 25)	12710 23.11.2023 (Apéndice n.° 69)	S/N 30.11.2023 (Apéndice n.° 70)	S/N Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 71)	30.11.2023 3 000,00	E001-17 30.11.2023 (Apéndice n.° 72)	21488 19.12.2023 3 000,00 (Apéndice n.° 73)	
5	4183 28.11.2023 (Apéndice n.° 28)	14765 18.12.2023 (Apéndice n.° 74)	S/N 23.12.2023 (Apéndice n.° 75)	S/N Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 76)	23.12.2023 2 900,00	E001-18 22.12.2023 (Apéndice n.° 77)	23362 28.12.2023 2 900,00 (Apéndice n.° 78)	Constancia de pago n.° E001-18 03.01.2024 2 900,00 (Apéndice n.° 79)
Total monto pagado a locador S/							12 400,00	

Fuente: Oficio n.° 000036-2026-OT-OGAF/MLV de 19 de febrero de 2026 y oficio n.°000026-2026-SGLP-GGA/MLV de 30 de abril de 2026. (Apéndice n.° 15)
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – SUPERVISOR – V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – JEFE DE COMISIÓN – V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – ABOGADO – V°B°

Ocasionando con dicha actuación que la Municipalidad Distrital de La Victoria contrate sus servicios para la subgerencia de Limpieza Pública durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por el importe total de S/ 12 400,00, incurriendo en doble percepción de ingresos provenientes del Estado, vulnerando así lo establecido en el artículo 40º de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición del servidor público para desempeñar más de un empleo público remunerado; artículo 3°, prohibición de doble percepción de ingresos, artículo 16º, enumeración de obligaciones, de la Ley Marco del Empleo Público; artículo 38º, prohibición de doble percepción de ingresos, de la Ley del Servicio Civil; artículo 2º, principios que rigen las contrataciones, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; numeral 1.7., principio de presunción de veracidad, del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 4°, impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción, del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057; y, artículo 158º, incompatibilidad de doble percepción, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, afectando con ello el correcto funcionamiento de la administración pública.

Además, cabe señalar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del informe técnico n.° 002202-2021-SERVIR-GPGSC de 3 de noviembre de 2021, concluye, entre otros, lo siguiente:

> *"3.3 Ratificamos el criterio vertido en el Informe Técnico N° 1614-2016-SERVIR/GPGSC, debiendo entenderse que lo señalado en el numeral 3.3 del citado informe se refiere exclusivamente a la posibilidad de un servidor público de desarrollar labores bajo contratos de locación de servicios con entidades del sector privado fuera de la jornada laboral.*
>
> *Así pues, no puede interpretarse de dicho informe la posibilidad de que un servidor CAS desarrolle de labores bajo locación de servicios en una entidad del sector público (incluso si se realizara fuera de la jornada laboral de su vinculación primigenia), puesto que ello sí configuraría la percepción de un segundo ingreso por parte del sector público, lo cual se encuentra proscrito por la Constitución Política del Perú y la LMEP".*

1.3. De los ingresos percibidos simultáneamente con la Municipalidad Distrital de La Victoria durante el período 2024.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de La Victoria[6], se advierte que los días 17 de enero, 6 de febrero, 3 de julio, 24 de julio y 2 de octubre del año 2024, el subgerente de Limpieza Pública emitió seis (6) pedidos de servicio, adjuntando los Formatos n.º 01 "Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general" correspondientes, mediante los cuales solicitó el "servicio de supervisión y monitoreo actividades de campo" y el "servicio especializado en temas de almacenes", documentos que fueron remitidos a través de informes al gerente de Gestión Ambiental, documentación y trámite que se detalla en el siguiente cuadro:

[6] Oficio n.° 000036-2026-OT-OGAF/MLV de 19 de febrero de 2026 y oficio n.°000026-2026-SGLP-GGA/MLV de 30 de abril de 2026. (Apéndice n.° 15)

Cuadro n.° 5
Trámite de los requerimientos de la subgerencia de Limpieza Pública

Ítem	Pedido de servicio		Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general			Informe emitido por la subgerencia de Limpieza Pública
	n.° / fecha	Suscrito por/ Autorizado por:	Objeto de la contratación	Alcance y descripción del servicio	Plazo/ Valor S/	n.° / fecha
1	000468 17.01.2024 (Apéndice n.° 80)	Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública Luz Yanina Abanto Abanto, gerente de Administración y Finanzas	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación del servicio de "Supervisión y monitoreo de actividades de campo", con la finalidad de dar continuidad a la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Victoria. (Apéndice n.° 81)	• Realizar el control y seguimiento de la prestación de los servicios de recolección, transporte de residuos sólidos y/o barrido de calles. • Reportar la prestación del servicio, control y seguimiento haciendo uso de los formatos correspondientes. • Ejecutar los diversos operativos de limpieza programados en el turno respectivo. • Realizar las demás funciones que correspondan y que le sean asignadas por la subgerencia de Limpieza Pública en el ámbito de su competencia.	Hasta los 10 días calendario/ 3 000,00	Informe n.° 000067-2024-SGLP-GGA/MLV 19.01.2024 (Apéndice n.° 82)
2	002774 06.02.2024 (Apéndice n.° 83)	Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública Luz Yanina Abanto Abanto, gerente de Administración y Finanzas	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación del servicio de "Supervisión y monitoreo actividades de campo", con la finalidad de dar continuidad a la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Victoria. (Apéndice n.° 84)	• Realizar el control y seguimiento de la prestación de los servicios de recolección, transporte de residuos sólidos y/o barrido de calles. • Reportar la prestación del servicio, control y seguimiento haciendo uso de los formatos correspondientes. • Ejecutar los diversos operativos de limpieza programados en el turno respectivo. • Realizar las demás funciones que correspondan y que le sean asignadas por la subgerencia de Limpieza Pública en el ámbito de su competencia.	Hasta los 40 días calendario/ 3 000,00 (Primera armada) 3 000,00 (Segunda armada)	Informe n.° 000142-2024-SGLP-GGA/MLV 07.02.2024 (Apéndice n.° 85)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI SUPERVISOR – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI JEFE DE COMISIÓN – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI ABOGADO – V° B°

0023

Ítem	Pedido de servicio		Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general			Informe emitido por la subgerencia de Limpieza Pública
	n.° / fecha	Suscrito por/ Autorizado por:	Objeto de la contratación	Alcance y descripción del servicio	Plazo/ Valor S/	n.° / fecha
3	006710 03.07.2024 (Apéndice n.° 86)	Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública Luz Yanina Abanto Abanto, gerente de Administración y Finanzas	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación del servicio especializado en temas de almacenes, con la finalidad de dar continuidad a la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Victoria. (Apéndice n.° 87)	• Llevar un control adecuado de ingreso de los bienes adquiridos y recibidos por la subgerencia de Limpieza Pública. • Realizar inventarios periódicos. • Mantener un adecuado stock de bienes en el almacén. • Apoyo en la verificación y control del ingreso de los materiales al almacén. • Apoyo en la elaboración de reportes mensuales del almacén de la subgerencia de Limpieza Pública. • Otras funciones que le designe el jefe inmediato.	Hasta los 10 días calendario/ 2 500,00	Informe n.° 000646-2024-SGLP-GGA/MLV 11.06.2024 (Apéndice n.° 88)
4	007022 24.07.2024 (Apéndice n.° 89)	Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública Luz Yanina Abanto Abanto, gerente de Administración y Finanzas	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación del servicio especializado en temas de almacenes, con la finalidad de dar continuidad a la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Victoria. (Apéndice n.° 90)	• Llevar un control adecuado de ingreso de los bienes adquiridos y recibidos por la subgerencia de Limpieza Pública. • Realizar inventarios periódicos. • Mantener un adecuado stock de bienes en el almacén. • Apoyo en la verificación y control del ingreso de los materiales al almacén. • Apoyo en la elaboración de reportes mensuales del almacén de la subgerencia de Limpieza Pública. • Otras funciones que le designe el jefe inmediato.	Hasta los 45 días calendario/ 2 500,00 (Primera armada) 2 500,00 (Segunda armada)	Informe n.° 000886-2024-SGLP-GGA/MLV 13.08.2024 (Apéndice n.° 91)
5	008778 02.10.2024 (Apéndice n.° 92)	Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública Luz Yanina Abanto Abanto,	La subgerencia de Limpieza Pública requiere la contratación del servicio de "Supervisor del servicio de operario de recolección de	• Llevar un control adecuado de ingreso de los bienes adquiridos y recibidos por la subgerencia de Limpieza Pública. • Realizar inventarios periódicos.	Hasta los 10 días calendario/ 2 500,00	Informe n.° 001151-2024-SGLP-GGA/MLV 19.10.2024 (Apéndice n.° 94)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – SUPERVISOR – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – JEFE DE COMISIÓN – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – ABOGADO – V° B°

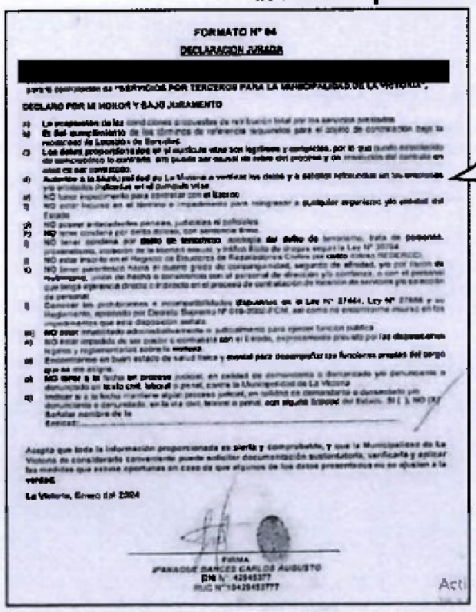
Ítem	Pedido de servicio		Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general			Informe emitido por la subgerencia de Limpieza Pública
	n.° / fecha	Suscrito por/ Autorizado por:	Objeto de la contratación	Alcance y descripción del servicio	Plazo/ Valor S/	n.° / fecha
		gerente de Administración y Finanzas	residuos sólidos" con la finalidad de dar continuidad a la gestión integral y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Victoria. **(Apéndice n.° 93)**	• Mantener un adecuado stock de bienes en el almacén. • Apoyo en la verificación y control del ingreso de los materiales al almacén. • Apoyo en la elaboración de reportes mensuales del almacén de la subgerencia de Limpieza Pública. • Otras funciones que le designe el jefe inmediato.		

Fuente: Oficio n.° 000036-2026-OT-OGAF/MLV de 19 de febrero de 2026 y oficio n.°000026-2026-SGLP-GGA/MLV de 30 de abril de 2026. **(Apéndice n.° 15)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, el subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales suscribió y cursó cinco (5) Formatos n.° 03 "Solicitud de cotización", en los que consta el texto "Recibí conforme", el nombre completo, el DNI, la firma y/o huella digital de Carlos Augusto Ipanaque Bances, quien recepcionó dichos formatos los días 17 de enero de 2024 (asociado al pedido de servicio n.° 000468) **(Apéndice n.° 95)**, 6 de febrero de 2024 (asociado al pedido de servicio n.° 002774) **(Apéndice n.° 96)**, 10 de julio de 2024 (asociado al pedido de servicio n.° 006710) **(Apéndice n.° 97)**, 14 de agosto de 2024 (asociado al pedido de servicio n.° 007022) **(Apéndice n.° 98)** y 21 de octubre de 2024 (asociado al pedido de servicio n.° 008778) **(Apéndice n.° 99)**.

Es de indicar que, a través de los precitados formatos, la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó al proveedor, entre otros, la presentación del siguiente requisito *"Indicar: No estar impedido para contratar con el estado (para lo cual se adjunta el formato N° 04)"*; en respuesta, el señor Carlos Augusto Ipanaque Bances presentó a la Municipalidad Distrital de La Victoria, entre otros, cinco (5) Formatos n.° 04 "Declaración jurada" en los que consta su firma y huella digital, manifestando lo siguiente: *"Los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado"*, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 19
Formato n.° 4 - Declaración Jurada del mes de enero de 2024, asociada al pedido de servicio n.° 000468



FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA

[redacted]

DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO

La presentación de las constancias de retribución total por los servicios prestados.
El (la) que suscribe(n) de los términos de referencia requeridos para el objeto de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios.
Los datos proporcionados en el curriculum vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias en las empresas y/o entidades indicadas en el curriculum vitae
NO tener impedimento para contratar con el Estado.
NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso RECIBERCI.
NO tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
NO tener condena por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, secuestro, violación de la libertad sexual, y tráfico ilícito de drogas según la Ley N° 29734.
NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso RECIBERCI.
NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ya por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y/o confianza, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o selección de personal.
Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así como no encontrarme incurso en los impedimentos que esta disposición señala.
NO estar inhabilitado administrativamente o judicialmente para ejercer función pública.
NO estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que se me asigna.
NO tener ni he tenido un proceso judicial, en calidad de demandante o demandado ya concluidos o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria
Indicar si a la fecha mantiene algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado. SI () NO (X)
Señalar nombre de la Entidad: _____

Acepto que toda la información proporcionada es veraz y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de considerarlo conveniente puede solicitar documentación sustentatoria, verificarla y aplicar las medidas que estime oportunas en caso de que algunos de los datos presentados no se ajusten a la verdad.

La Victoria, Enero del 2024

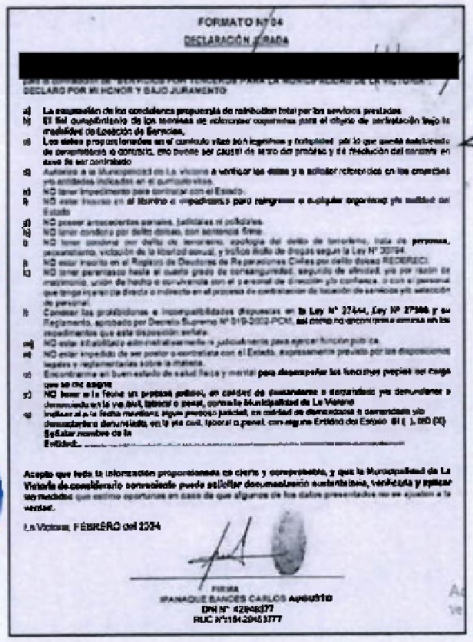
FIRMA
IPANAQUE BANCES CARLOS AUGUSTO
DNI N° 42945377
RUC N°10429453777

c) (...) **Los datos proporcionados** en el curriculo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Fuente: Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de enero de 2024. (Apéndice n.° 100)
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 20
Formato n.° 4 - Declaración Jurada del mes de febrero de 2024, asociada al pedido de servicio n.° 002774



FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA

[redacted]

DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO

La presentación de las constancias preparada de retribución total por los servicios prestados.
El (la) que suscribe(n) de los términos de referencia requeridos para el objeto de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios.
Los datos proporcionados en el curriculo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias en las empresas y/o entidades indicadas en el curriculum vitae
NO tener impedimento para contratar con el Estado.
NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso RECIBERCI.
NO tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
NO tener condena por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, secuestro, violación de la libertad sexual, y tráfico ilícito de drogas según la Ley N° 29734.
NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso RECIBERCI.
NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ya por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y/o confianza, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o selección de personal.
Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así como no encontrarme incurso en los impedimentos que esta disposición señala.
NO estar inhabilitado administrativamente o judicialmente para ejercer función pública.
NO estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que se me asigna.
NO tener ni he tenido un proceso judicial, en calidad de demandante o demandado ya concluidos o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria
Indicar si a la fecha mantiene algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado. SI () NO (X)
Señalar nombre de la Entidad: _____

Acepto que toda la información proporcionada es veraz y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de considerarlo conveniente puede solicitar documentación sustentatoria, verificarla y aplicar las medidas que estime oportunas en caso de que algunos de los datos presentados no se ajusten a la verdad.

La Victoria, FEBRERO del 2024

FIRMA
IPANAQUE BANCES CARLOS AUGUSTO
DNI N° 42945377
RUC N°10429453777

c) **Los datos proporcionados** en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI
SUPERVISOR
V°B°

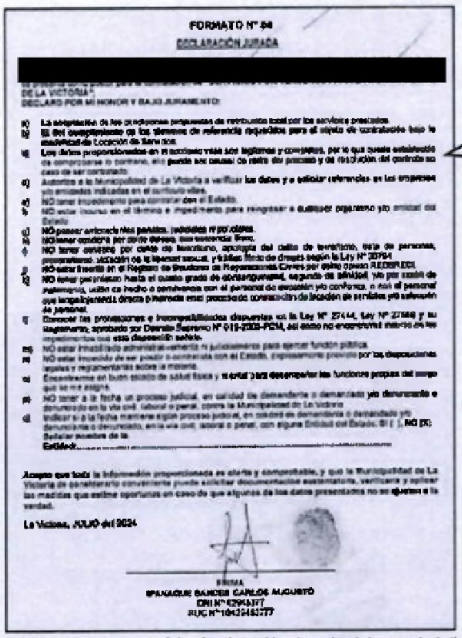
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI
JEFE DE COMISIÓN
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI
ABOGADO
V°B°

Fuente: Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de febrero de 2024. (Apéndice n.° 101)
Elaborado por: Comisión de Control.

0026

Imagen n.° 21
Formato n.° 4 - Declaración Jurada del mes de julio de 2024, asociada al pedido de servicio n.° 006710



FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA

[redacted]

DE LA VICTORIA".
DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO:

a) La aceptación de las condiciones preparadas de retribución total por los servicios prestados.
b) En el cumplimiento de los términos de referencia requeridos para el objeto de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios.
c) Los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
d) Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias en las empresas y/o entidades indicadas en el currículo vitae.
e) NO tener impedimento para contratar con el Estado.
f) NO estar incurso en el término e impedimento para reingresar a cualquier organismo y/o entidad del Estado.
g) NO poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales.
h) NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
i) NO tener condena por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo, tenencia de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual, y tráfico ilícito de drogas según la Ley N° 30794.
j) NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso REDERECI.
k) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y/o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y/o confianza, o con el personal que tenga injerencia directa e indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o selección de personal.
l) Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así como no encontrarme incurso en los impedimentos que esta disposición señala.
m) NO estar inhabilitado administrativamente ni judicialmente para ejercer función pública.
n) NO estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
o) Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que se me asigne.
p) NO tener a la fecha un proceso judicial, en calidad de denunciante o denunciado ya denunciante o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria
q) Indicar si a la fecha mantiene algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado ya denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado: SI [], NO [X]
Señalar nombre de la Entidad:

Asegura que toda la información proporcionada es cierta y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de considerarlo conveniente puede solicitar documentación sustentatoria, verificarla y aplicar las medidas que estime oportunas en caso de que algunos de los datos presentados no se ajusten a la verdad.

La Victoria, JULIO del 2024

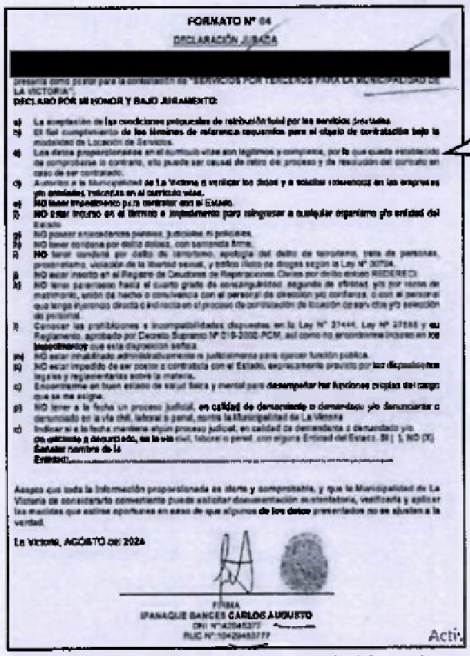
FIRMA
IPANAQUE BANCES CARLOS AUGUSTO
DNI N° 42945377
RUC N°10429453777

c) **Los datos proporcionados** en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Fuente: Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de julio de 2024. (Apéndice n.° 102)
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 22
Formato n.° 4 - Declaración Jurada del mes de agosto de 2024, asociada al pedido de servicio n.° 007022



FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA

[redacted]

presente como postor para la contratación de "SERVICIOS POR TERCEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA".
DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO:

a) La aceptación de las condiciones preparadas de retribución total por los servicios prestados.
b) En el cumplimiento de los términos de referencia requeridos para el objeto de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios.
c) Los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
d) Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias en las empresas y/o entidades indicadas en el currículo vitae.
e) NO tener impedimento para contratar con el Estado.
f) NO estar incurso en el término e impedimento para reingresar a cualquier organismo y/o entidad del Estado.
g) NO poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales.
h) NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
i) NO tener condena por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo, tenencia de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual, y tráfico ilícito de drogas según la Ley N° 30794.
j) NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso REDERECI.
k) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y/o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y/o confianza, o con el personal que tenga injerencia directa e indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o selección de personal.
l) Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así como no encontrarme incurso en los impedimentos que esta disposición señala.
m) NO estar inhabilitado administrativamente ni judicialmente para ejercer función pública.
n) NO estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
o) Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que se me asigne.
p) NO tener a la fecha un proceso judicial, en calidad de denunciante o demandado ya denunciante o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria
q) Indicar si a la fecha mantiene algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado ya denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado: SI [], NO [X]
Señalar nombre de la Entidad:

Asegura que toda la información proporcionada es cierta y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de considerarlo conveniente puede solicitar documentación sustentatoria, verificarla y aplicar las medidas que estime oportunas en caso de que algunos de los datos presentados no se ajusten a la verdad.

La Victoria, AGOSTO del 2024

FIRMA
IPANAQUE BANCES CARLOS AUGUSTO
DNI N° 42945377
RUC N°10429453777

c) **Los datos proporcionados** en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.

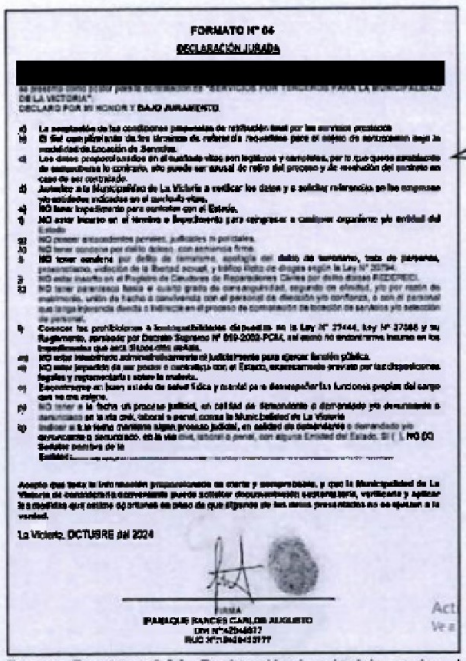
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI
SUPERVISOR
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI
JEFE DE COMISIÓN
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
OCI
ABOGADO
V°B°

Fuente: Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de agosto de 2024. (Apéndice n.° 103)
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 23
Formato n.° 4 - Declaración Jurada del mes de octubre de 2024, asociada al pedido de servicio n.° 008778



FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA

[redacted]

DE LA VICTORIA".
DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO:

a) La aceptación de las condiciones propuestas de notificación final por los servicios prestados.
b) Del cumplimiento de los términos de referencia necesarios para el objeto de contratación según la modalidad de Locación de Servicios.
c) Los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.
d) Autorizo a la Municipalidad de La Victoria a verificar los datos y a solicitar referencias de las empresas y/o entidades indicadas en el (un/más) ítem.
e) NO tener impedimento para contratar con el Estado.
f) NO estar inscrito en el Nombre o Registro para contratar o contratar cualquier organismo y/o entidad del Estado.
g) NO tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
h) NO tener sentencia por delito doloso, con sentencia firme.
i) NO tener sentencia por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo, tráfico de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual, y tráfico ilícito de drogas según la Ley N° 30794.
j) NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso RECIBIDO.
k) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y/o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y/o confianza, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o selección de personal.
l) Conocer las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 27444, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, así mismo no encontrarme incurso en los impedimentos que allí establecen dichas.
m) NO estar inhabilitado administrativamente o judicialmente para ejercer función pública.
n) NO tener impedimento de ser postor o contratista con el Estado, encontrándome inmerso por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
o) Encontrarme en buen estado de salud física y mental para desempeñar las funciones propias del cargo que se me asigne.
p) NO tener a la fecha un proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado en la vía civil, laboral o penal, contra la Municipalidad de La Victoria
q) Indicar si a la fecha mantengo algún proceso judicial, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado, en la vía civil, laboral o penal, con alguna Entidad del Estado. SI () NO ()
Señalar nombre de la Entidad: [redacted]

Acepto que toda la información proporcionada es cierta y comprobable, y que la Municipalidad de La Victoria de comprobarla conveniente puede iniciar descalificación sumaria para verificarla y aplicar la sanción que estime conveniente en caso de que algunos de los datos proporcionados no se ajusten a la verdad.

La Victoria, OCTUBRE del 2024

[redacted]
IPANAQUE RANCES CARLOS AUGUSTO
DNI N°[redacted]
RUC N°[redacted]

c) Los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, por lo que queda establecido de comprobarse lo contrario, ello puede ser causal de retiro del proceso y de resolución del contrato en caso de ser contratado.

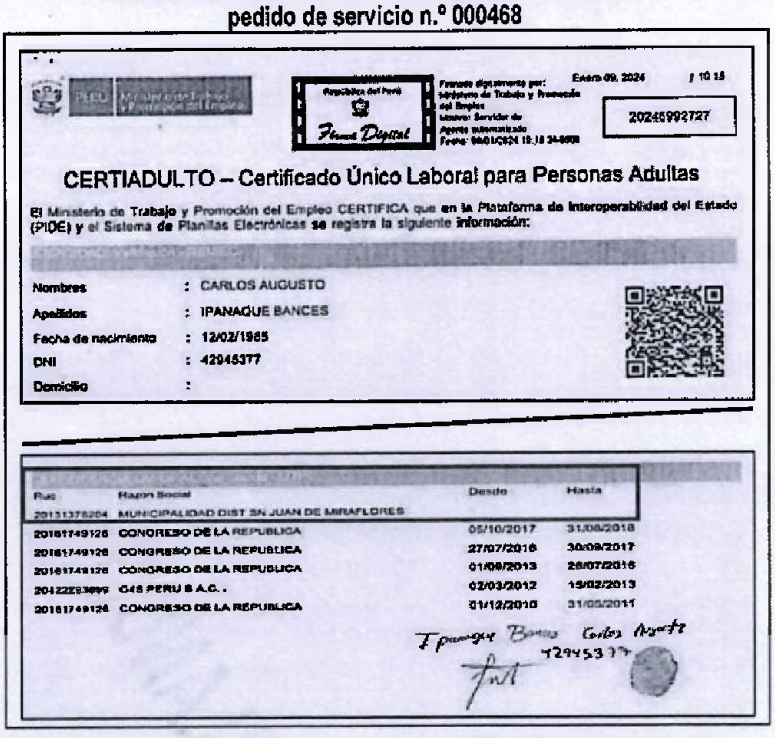
Fuente: Formato n.° 04 - Declaración Jurada del mes de octubre de 2024. **(Apéndice n.° 104)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que Carlos Augusto Ipanaque Bances, a pesar de tener vínculo laboral con la entidad durante el año 2024, bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, suscribió de manera reiterada cinco (5) Formatos n.° 04 "Declaración jurada", en los que consignó, entre otros, que los datos proporcionados en el currículo vitae son legítimos y completos, declaración que carece de veracidad; puesto que, de la revisión efectuada a los cinco (5) currículums vitae presentados en cada ocasión, en los que consta su nombre, firma, DNI y huella digital **(Apéndice n.° 105)**, omite señalar su experiencia laboral en la referida entidad.

Asimismo, de la revisión a los cinco (5) "Certificados único laboral para personas adultas"[7] presentados por el señor Carlos Augusto Ipanaque Bances en cada ocasión, en los que consta su nombre, DNI, firma y huella digital, se advierte que en un (1) certificado figura la razón social de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores más no se especifica el tiempo laborado, en un (1) certificado consta haber tenido una experiencia laboral en la referida entidad desde el 16 de agosto de 2019 hasta el 30 de octubre de 2022 y en tres (3) de ellos no consta la experiencia laboral obtenida, según se muestra en las siguientes imágenes:

[7] Documento que incluye información personal, antecedentes policiales, judiciales, penales, formación académica y experiencia laboral formal en el Perú (tiene una vigencia de tres meses). Los requisitos para obtener el certificado único laboral son: tener correo electrónico, DNI y encontrarse registrado o crear una cuenta en la sede digital de Empleos Perú, según consta en el portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (https://www.gob.pe/47089-obtener-tu-certificado-unico-laboral-cul).

Imagen n.° 24
Certificado único laboral n.° 20246992727, asociado al pedido de servicio n.° 000468



CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

Nombres : CARLOS AUGUSTO
Apellidos : IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento : 12/02/1985
DNI : 42945377
Domicilio :

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES		
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/06/2013	26/07/2016
20422293699	G4S PERU S.A.C.	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20246992727 de 9 de enero de 2024.
(Apéndice n.° 106)

Imagen n.° 25
Certificado único laboral n.° 20242136653, asociado al pedido de servicio n.° 008778



CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

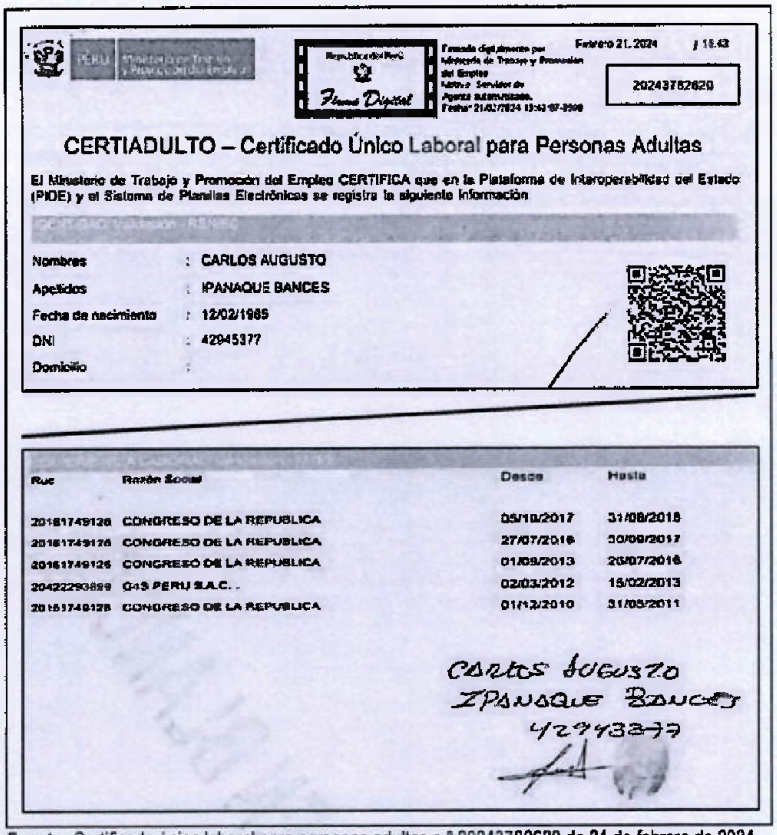
Nombres : CARLOS AUGUSTO
Apellidos : IPANAQUE BANCES
Nacionalidad (PAÍS) : PERU
Tipo de documento : DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento : 42945377
Fecha de nacimiento : 12/02/1985

EXPERIENCIA LABORAL - Fuente: Planillas Electrónicas

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	15/08/2019	30/10/2022
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/06/2013	26/07/2016
20422293699	G4S PERU S.A.C.	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20242136653 de 3 de octubre de 2024.
(Apéndice n.° 107)

Imagen n.° 26
Certificado único laboral n.° 20243782620, asociado al pedido de servicio n.° 002774



CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

20243782620

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información

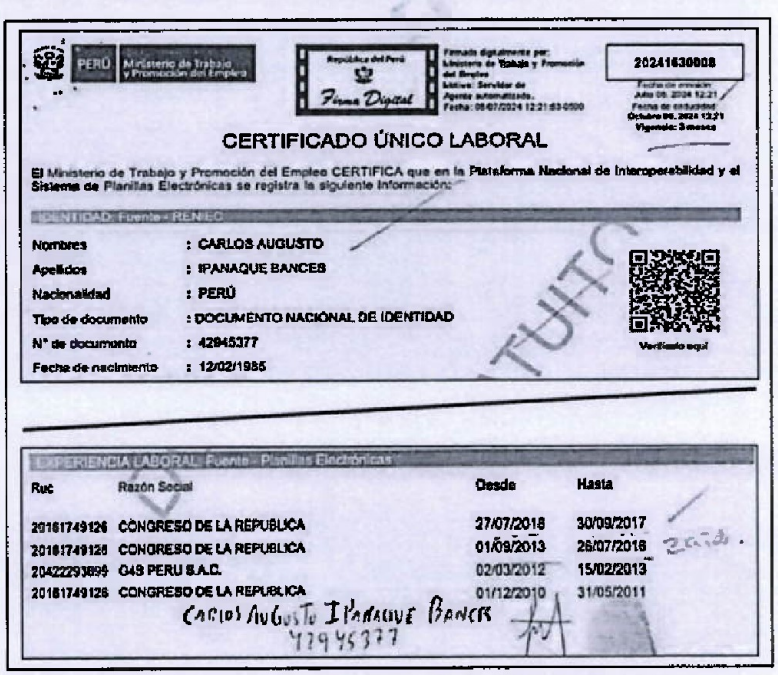
Nombres	: CARLOS AUGUSTO
Apellidos	: IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	: 12/02/1985
DNI	: 42945377
Domicilio	:

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293899	G4S PERU S.A.C.	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

CARLOS AUGUSTO IPANAQUE BANCES 42945377

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20243782620 de 21 de febrero de 2024.
(Apéndice n.° 108)

Imagen n.° 27
Certificado único laboral n.° 20241630008, asociado al pedido de servicio n.° 006710



CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

20241630008

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

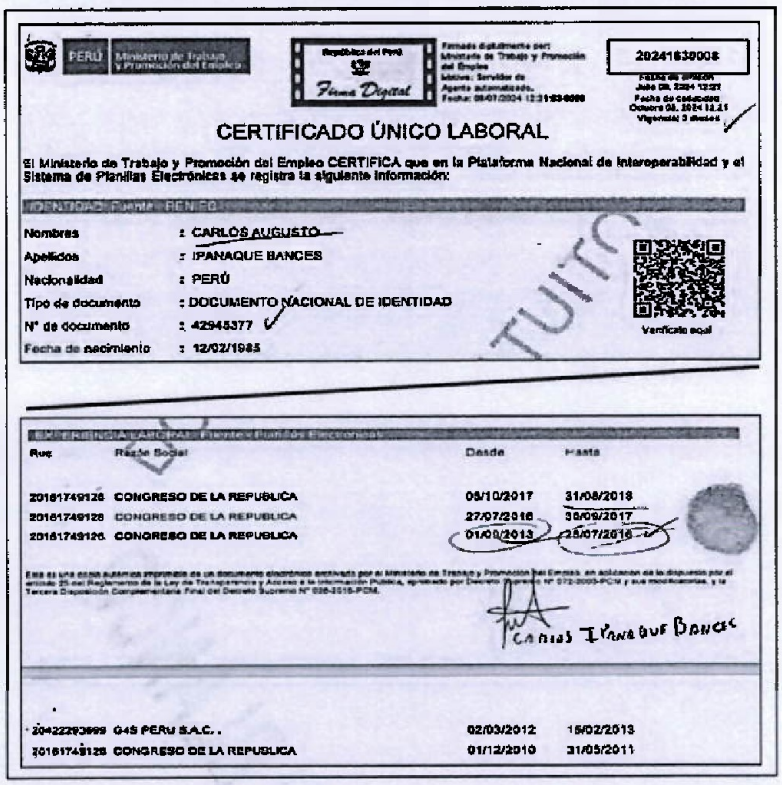
Nombres	: CARLOS AUGUSTO
Apellidos	: IPANAQUE BANCES
Nacionalidad	: PERÚ
Tipo de documento	: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento	: 42945377
Fecha de nacimiento	: 12/02/1985

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293899	G4S PERU S.A.C.	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

CARLOS AUGUSTO IPANAQUE BANCES 42945377

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20241630008 de 8 de julio de 2024.
(Apéndice n.° 109)

Imagen n.° 28
Certificado único laboral n.° 20241630008, asociado al pedido de servicio n.° 007022



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Firma Digital

20241630008

CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Fuente: RENIEC

Nombres	: CARLOS AUGUSTO
Apellidos	: IPANAQUE BANCES
Nacionalidad	: PERÚ
Tipo de documento	: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento	: 42945377
Fecha de nacimiento	: 12/02/1985

Verifícalo aquí

EXPERIENCIA LABORAL: Fuente: Planillas Electrónicas

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	09/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	25/07/2016
20422293999	G4S PERU S.A.C. .	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Carlos Ipanaque Bances

Fuente: Certificado único laboral para personas adultas n.° 20241630008 de 8 de julio de 2024.
(Apéndice n.° 110)

Sin embargo, al efectuar la verificación de la autenticidad de los indicados certificados, a través de la página web https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html, se advierte que los cinco (5) "Certificados único laboral para personas adultas" no son auténticos; puesto que, al consultar con el número del certificado y el número del DNI de Carlos Augusto Ipanaque Bances, figura en el rubro "Experiencia laboral: Validación – MTPE" de los certificados n.°s 20246992727 y 20243782620 una experiencia laboral en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores desde el "16 de agosto de 2019" hasta "Actualmente"; así como, en el rubro "Experiencia laboral: Fuente – Planillas Electrónicas" de los certificados n.°s 20241630008 y 20242136653, figura una experiencia laboral en la precitada entidad desde el "16 de agosto de 2019" hasta "El empleador no ha registrado información", tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 29

Certificado único laboral n.° 20246992727, asociado al pedido de servicio n.° 000468



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Enero 09, 2024 / 18:15

20246992727

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres	:	CARLOS AUGUSTO
Apellidos	:	IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	:	12/02/1985
DNI	:	42945377
Domicilio	:	

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/08/2019	Actualmente
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293699	G4S PERU S.A.C. .	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Fuente: https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html

Imagen n.° 30

Certificado único laboral n.° 20243782620, asociado al pedido de servicio n.° 002774



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Febrero 21, 2024 / 15:43

20243782620

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres	:	CARLOS AUGUSTO
Apellidos	:	IPANAQUE BANCES
Fecha de nacimiento	:	12/02/1985
DNI	:	42945377
Domicilio	:	

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/08/2019	Actualmente
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293699	G4S PERU S.A.C. .	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Fuente: https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html

Imagen n.° 31
Certificado único laboral n.° 20241630008, asociado a los pedidos de servicio n.°s 006710 y 007022

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

20241630008

Fecha de emisión: Junio 05, 2024 12:21
Fecha de caducidad: Octubre 05, 2024 12:21
Vigencia: 3 meses

CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD Fuente - RENIEC

Nombres	:	CARLOS AUGUSTO
Apellidos	:	IPANAQUE BANCES
Nacionalidad	:	PERÚ
Tipo de documento	:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento	:	42945377
Fecha de nacimiento	:	12/02/1985

Verifícalo aquí

EXPERIENCIA LABORAL Fuente - Planillas Electrónicas

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/08/2019	El empleador no ha registrado información.
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293699	G4S PERU S.A.C. .	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Fuente: https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html

Imagen n.° 32
Certificado único laboral n.° 20242136653, asociado al pedido de servicio n.° 008778

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

20242136653

Fecha de emisión: Octubre 05, 2024 12:13
Fecha de caducidad: Enero 05, 2025 12:13
Vigencia: 3 meses

CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD Fuente - RENIEC

Nombres	:	CARLOS AUGUSTO
Apellidos	:	IPANAQUE BANCES
Nacionalidad (PAÍS)	:	PERU
Tipo de documento	:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento	:	42945377
Fecha de nacimiento	:	12/02/1985

Verifícalo aquí

EXPERIENCIA LABORAL Fuente - Planillas Electrónicas

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20131378204	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES	16/08/2019	El empleador no ha registrado información.
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	05/10/2017	31/08/2018
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27/07/2016	30/09/2017
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/09/2013	26/07/2016
20422293699	G4S PERU S.A.C. .	02/03/2012	15/02/2013
20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	01/12/2010	31/05/2011

Fuente: https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html

Posteriormente, se otorgaron las certificaciones de crédito presupuestario por la subgerencia de Presupuesto para la contratación de locación de servicios; es así que, el subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales emitió las órdenes de servicio n.ºs 0000833, 0002978, 0009043, 0010758 y 0013827 de 28 de enero, 16 de febrero, 11 de julio, 15 de agosto y 22 de octubre del año 2024, a nombre de Carlos Augusto Ipanaque Bances, que contenían el detalle del servicio requerido en los pedidos de servicio n.ºs 000468 002774, 006710, 007022 y 008778 de 17 de enero, 6 de febrero, 3 de julio, 24 de julio y 2 de octubre del año 2024, suscritos por el subgerente de Limpieza Pública.

Posteriormente, la conformidad fue otorgada por el subgerente de Limpieza Pública, en calidad de área usuaria, los días 30 de enero, 22 de febrero, 17 de julio, 26 de agosto, 19 de setiembre y 28 de octubre del año 2024, emitiéndose los recibos por honorarios n.ºs E001-20, E001-21, E001-22, E001-23, E001-24 y E001-25, de 30 de enero, 27 de febrero, 16 de julio, 24 de agosto, 19 de setiembre y 28 de octubre del año 2024, por los importes de S/ 3 000,00, S/ 2 500,00, S/ 2 500,00, S/ 2 500,00, S/ 2 500,00 y S/ 2 500,00; respectivamente, cuyos pagos se concretaron mediante transferencia electrónica a través de dos (2) comprobantes de pago y cuatro (4) notas de pago, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Órdenes de servicio, conformidad y comprobantes de pago por el servicio contratado de Carlos Augusto Ipanaque Bances

Ítem	Pedido de servicio	Orden de servicio	Formato n.° 11 Informe de Actividades	Formato n.° 07 Conformidad del servicio		Recibo por Honorarios Electrónico	Comprobante de Pago/ Nota de pago	Constancia de pago / Listado de pagos
	n.° / fecha	n.° / fecha	n.°/ fecha	n.° / suscrita por:	fecha / monto S/	n.° / fecha	n.° / fecha/ monto S/	n.° / fecha / monto S/
1	000468 17.01.2024 (Apéndice n.° 80)	0000833 26.01.2024 (Apéndice n.° 111)	S/N 30.01.2024 (Apéndice n.° 112)	S/N Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 113)	30.01.2024 3 000,00	E001-20 30.01.2024 (Apéndice n.° 114)	Comprobante de pago n.° 1483 07.02.2024 3 000,00 (Apéndice n.° 115)	Constancia de pago n.° E001-20 08.02.2024 3 000,00 (Apéndice n.° 116)
2	002774 06.02.2024 (Apéndice n.° 83)	0002978 16.02.2024 (Apéndice n.° 117)	S/N 22.02.2024 (Apéndice n.° 118)	S/N Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 119)	22.02.2024 2 500,00	E001-21 27.02.2024 (Apéndice n.° 120)	Comprobante de pago n.° 4587 05.03.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 121)	Listado de pagos S/N 05.03.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 122)
3	006710 03.07.2024 (Apéndice n.° 86)	0009043 11.07.2024 (Apéndice n.° 123)	S/N 16.07.2024 (Apéndice n.° 124)	S/N Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 125)	17.07.2024 2 500,00	E001-22 16.07.2024 (Apéndice n.° 126)	Nota de pago n.° 10405.24.81. 2409343 24.07.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 127)	Constancia de pago n.° 24013708 25.07.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 127)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – SUPERVISOR – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – JEFE DE COMISIÓN – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – OCI – ABOGADO – V°B°

Ítem	Pedido de servicio	Orden de servicio	Formato n.° 11 Informe de Actividades	Formato n.° 07 Conformidad del servicio		Recibo por Honorarios Electrónico	Comprobante de Pago/ Nota de pago	Constancia de pago / Listado de pagos
	n.° / fecha	n.° / fecha	n.°/ fecha	n.° / suscrita por:	fecha / monto S/	n.° / fecha	n.° / fecha/ monto S/	n.° / fecha / monto S/
4	007022 24.07.2024 (Apéndice n.° 89)	0010758 15.08.2024 (Apéndice n.° 128)	S/N 24.08.2024 Correspondiente al primer entregable (Apéndice n.° 129)	S/N Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 130)	26.08.2024 2 500,00	E001-23 24.08.2024 (Apéndice n.° 131)	Nota de pago n.° 12175.24.81. 2411842 02.09.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 132)	Constancia de pago n.° 24015920 03.09.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 132)
			S/N 19.09.2024 Correspondiente al segundo entregable (Apéndice n.° 133)	S/N Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 134)	19.09.2024 2 500,00	E001-24 19.09.2024 (Apéndice n.° 135)	Nota de pago n.° 12175.24.81. 2413592 24.09.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 136)	Constancia de pago n.° 24017244 25.09.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 136)
5	008778 02.10.2024 (Apéndice n.° 92)	0013827 22.10.2024 (Apéndice n.° 137)	S/N 28.10.2024 (Apéndice n.° 138)	S/N Roberto Manuel Ormeño Vargas, subgerente de Limpieza Pública (Apéndice n.° 139)	28.10.2024 2 500,00	E001-25 28.10.2024 (Apéndice n.° 140)	Nota de pago n.° 15896.24.81. 2416979 31.10.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 141)	Constancia de pago n.° 24020425 04.11.2024 2 500,00 (Apéndice n.° 141)
Total monto pagado a locador, S/							15 500,00	

Fuente: Oficio n.° 0084-2025-GM/MLV de 9 de julio de 2025.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Ocasionando con dicha actuación que la Municipalidad Distrital de La Victoria contrate sus servicios para la subgerencia de Limpieza Pública durante los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024, por el importe total de S/ 15 500,00, incurriendo en doble percepción de ingresos provenientes del Estado, vulnerando así lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición del servidor público para desempeñar más de un empleo público remunerado; artículo 3°, prohibición de doble percepción de ingresos, artículo 16°, enumeración de obligaciones, de la Ley Marco del Empleo Público; artículo 38°, prohibición de doble percepción de ingresos, de la Ley del Servicio Civil; artículo 2°, principios que rigen las contrataciones, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; numeral 1.7., principio de presunción de veracidad, del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 4°, impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción, del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057; y, artículo 158°, incompatibilidad de doble percepción, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, afectando con ello el correcto funcionamiento de la administración pública.

Además, cabe señalar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del informe técnico n.° 002202-2021-SERVIR-GPGSC de 3 de noviembre de 2021, concluye, entre otros, lo siguiente:

"3.3 Ratificamos el criterio vertido en el Informe Técnico N° 1614-2016-SERVIR/GPGSC, debiendo entenderse que lo señalado en el numeral 3.3 del citado informe se refiere exclusivamente a la posibilidad

de un servidor público de desarrollar labores bajo contratos de locación de servicios con entidades del sector privado fuera de la jornada laboral.

Así pues, no puede interpretarse de dicho informe la posibilidad de que un servidor CAS desarrolle de labores bajo locación de servicios en una entidad del sector público (incluso si se realizara fuera de la jornada laboral de su vinculación primigenia), puesto que ello sí configuraría la percepción de un segundo ingreso por parte del sector público, lo cual se encuentra proscrito por la Constitución Política del Perú y la LMEP".

Los hechos antes mencionados transgreden la normativa siguiente:

✓ **Constitución Política del Perú de 1993, promulgada el 29 de diciembre de 1993.**

"Artículo 40.
(...) Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente o en servicios de salud como personal médico y profesionales de la salud con especialidad, conforme a ley".

✓ **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, y modificatorias.**

"Artículo 3.- Prohibición de doble percepción de ingresos

Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas".

"Artículo 16.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
(...)
o) No suscribir contrato de locación de servicios bajo cualquier modalidad con otra entidad pública.
(...)".

✓ **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013.**

"Artículo 38. Prohibición de doble percepción de ingresos

Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por ley.

Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.

Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez".

✓ **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019, vigente a partir de 14 de marzo de 2019.**

"Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
(...)
j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna".

- ✓ **Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019.**

"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo
1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
(...)
1.7. Principio de presunción de veracidad.-
En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

- ✓ **Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, publicado el 25 de noviembre de 2008, y modificatorias.**

"Artículo 4.- Impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción
(...)
4.3. Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes".

- ✓ **Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014.**

"Artículo 158.- Incompatibilidad de doble percepción

Los funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera, servidores con contratación temporal, o servidores de actividades complementarias, no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, excepto de aquello que sea percibido por función docente efectiva o por su participación en un órgano colegiado percibiendo dietas, así como las excepciones conforme al artículo 38 de la Ley.
(...)".

Los hechos expuestos, afectaron el correcto funcionamiento de la administración pública, generados por el accionar del servidor público contratado por la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057, quien incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, al haber prestado servicios de manera simultánea en la subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo la modalidad de locación de servicios, realizando falsa declaración y presentando documentos que no son auténticos.

Comentarios de la persona comprendida en los hechos específicos presuntamente irregulares

Carlos Augusto Ipanaque Bances, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado a través de cédula de notificación electrónica.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Al no haber presentado comentarios o aclaraciones, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La cédula de notificación electrónica y el cargo de notificación, forman parte del **Apéndice n.° 142** del Informe de Control Específico.

A continuación, se detalla la persona comprendida en los hechos:

- **Carlos Augusto Ipanaque Bances,** identificado con DNI n.° 42945377, Asistente 1 de la subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, en su condición de servidor público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, desde el 16 de agosto de 2019 hasta la fecha, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos a través de la cédula de notificación n.° 001-2026-CG/OCI-SCE-MDSJM y cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2026-CG/2182-02-002, ambos de 22 de mayo de 2026.

 El citado servidor público fue contratado por la Municipalidad Distrital de San Juan se Miraflores mediante contrato administrativo de servicios n.° 00222-2019 de 16 de agosto de 2019, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, siendo prorrogado mediante "Addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019" de 30 de diciembre de 2019, "Segunda addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019" de 31 de marzo de 2020, "Tercera addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019" de 30 de junio de 2020, "Cuarta addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019" de 31 de agosto de 2020, "Quinta addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019" de 29 de diciembre de 2020, "Sexta addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019" de 29 de enero de 2021, "Séptima addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019" de 26 de febrero de 2021 y "Octava addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019" de 30 de diciembre de 2022, a través de la cual, se modificó el contrato a plazo indeterminado.

 Al respecto, dicho servidor durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023; y, durante los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024, percibió de la entidad el monto de S/ 22 940,73, por haber desempeñado el cargo de Asistente 1 en la subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos; no obstante, durante los mismos meses en los que mantuvo vínculo laboral con la precitada entidad, prestó simultáneamente servicios en la subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo la modalidad de locación de servicios, quien para su contratación, presentó diez (10) Formatos n.° 04 "Declaración jurada" en los que consta su firma y huella digital, indicando que los datos proporcionados en el currículum vitae son legítimos y completos, declaración que carece de veracidad; puesto que, de la revisión al currículum vitae presentado en cada ocasión, señala tener una experiencia laboral en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de diciembre de 2022, tener disponibilidad inmediata y en algunos casos omite dicha información.

 Asimismo, se advirtió que presentó diez (10) "Certificados únicos laborales para personas adultas", en los que consta su nombre, DNI, firma y huella digital, que no son auténticos, aspecto que fue verificado a través de la página web https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/Verificacion.html, ocasionando que se gestione la emisión de un total de diez (10) órdenes de servicio a su favor, para el posterior pago por los servicios prestados durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023; y, los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024, por el importe total de S/ 27 900,00, obteniendo con ello una segunda percepción de ingresos provenientes del Estado.

 Al respecto, se ha evidenciado que **Carlos Augusto Ipanaque Bances**, vulneró lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición del servidor público para

desempeñar más de un empleo público remunerado; artículo 3°, prohibición de doble percepción de ingresos, artículo 16°, enumeración de obligaciones, de la Ley Marco del Empleo Público; artículo 38°, prohibición de doble percepción de ingresos, de la Ley del Servicio Civil; artículo 2°, principios que rigen las contrataciones, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; numeral 1.7., principio de presunción de veracidad, del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 4°, impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción, del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057; y, artículo 158°, incompatibilidad de doble percepción, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

Asimismo, incumplió lo establecido en los numerales 1 y 6 del Artículo IV de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, vigente desde el 1 de enero de 2005, que establece: *"1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...)"* y *"6. Principio de probidad y ética pública.- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; y, con la obligación estalecida en el literal o) del artículo 16°, del mismo marco normativo, que señala que todo empleado público está sujeto a: *"o) No suscribir contrato de locación de servicios bajo cualquier modalidad con otra entidad pública."*

Así también, con lo establecido en los numerales 1 y 4 del artículo 6°, numeral 2 del artículo 7° y numeral 1 del artículo 8° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señalan: *"1. Probidad, actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*, *"4. Idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. (...)"*, *"2. Transparencia, debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna"* y *"1. Mantener Intereses de Conflicto, mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo"*.

Además, incumplió con la obligación estipulada en el literal a) del artículo 26° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores – RIS, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 273-2023-GM/MDSJM de 9 de marzo de 2023, que señala: *"Observar y dar estricto cumplimiento a las normas laborales y administrativas correspondientes al presente Reglamento (...)"*.

Quedando evidenciado que el servidor público incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, al haber prestado servicios de manera simultánea en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y en la Municipalidad Distrital de La Victoria, realizando falsa declaración y presentando documentos que no son auténticos.

En ese sentido, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Servidor público contratado por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.°

1057, durante el período 2023 y 2024 incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, al haber prestado servicios de manera simultánea en la subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo la modalidad de locación de servicios, realizando falsa declaración y presentando documentos que no son auténticos, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Servidor público contratado por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057, durante el período 2023 y 2024 incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, al haber prestado servicios de manera simultánea en la subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo la modalidad de locación de servicios, realizando falsa declaración y presentando documentos que no son auténticos, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, se formula la conclusión siguiente:

1. Carlos Augusto Ipanaque Bances contratado por la Municipalidad Distrital de San Juan se Miraflores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023; y, durante los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024, percibió de la entidad el monto de S/ 22 940,73, por haber desempeñado el cargo de Asistente 1 en la subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos; no obstante, durante los mismos meses en los que mantuvo vínculo laboral con la precitada entidad, prestó simultáneamente servicios en la subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo la modalidad de locación de servicios, quien para su contratación, presentó diez (10) Formatos n.° 04 "Declaración jurada" en los que consta su firma y huella digital, indicando que los datos proporcionados en el currículum vitae son legítimos y completos, declaración que carece de veracidad; puesto que, de la revisión al currículum vitae presentado en cada ocasión, señala tener una experiencia laboral en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de diciembre de 2022, tener disponibilidad inmediata y en algunos casos omite dicha información.

 Asimismo, se advirtió que presentó diez (10) "Certificados únicos laborales para personas adultas", en los que consta su nombre, DNI, firma y huella digital, que no son auténticos, aspecto que fue verificado a través de la página web Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ocasionando que se gestione la emisión de un total de diez (10) órdenes de servicio a su favor, para el posterior pago por los servicios prestados durante los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023; y, los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024, por el importe total de S/ 27 900,00, obteniendo con ello una segunda percepción de ingresos provenientes del Estado.

 Al respecto, se ha evidenciado que Carlos Augusto Ipanaque Bances, vulneró lo establecido en el artículo 40º de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición del servidor público para

desempeñar más de un empleo público remunerado; artículo 3°, prohibición de doble percepción de ingresos, artículo 16°, enumeración de obligaciones, de la Ley Marco del Empleo Público; artículo 38°, prohibición de doble percepción de ingresos, de la Ley del Servicio Civil; artículo 2°, principios que rigen las contrataciones, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; numeral 1.7., principio de presunción de veracidad, del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 4°, impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción, del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057; y, artículo 158°, incompatibilidad de doble percepción, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

Asimismo, incumplió lo establecido en los numerales 1 y 6 del Artículo IV y literal o) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, vigente desde el 1 de enero de 2005; así también, con lo establecido en los numerales 1 y 4 del artículo 6°, numeral 2 del artículo 7° y numeral 1 del artículo 8° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; además, incumplió con la obligación estipulada en el literal a) del artículo 26° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores – RIS, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 273-2023-GM/MDSJM de 9 de marzo de 2023.

Quedando evidenciado que el servidor público incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, al haber prestado servicios de manera simultánea en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y en la Municipalidad Distrital de La Victoria, realizando falsa declaración y presentando documentos que no son auténticos, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones penales contra el servidor público comprendido en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Copia fedateada del contrato administrativo de servicios n.° 00222-2019 de 16 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 5:	Copias fedateadas de las addendas al contrato administrativo de servicios n.° 00222-2019, suscritas por el representante de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y el señor Carlos Augusto Ipanaque Bances: - Addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019 de 30 de diciembre de 2019. - Segunda addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019 de 31 de marzo del 2020. - Tercera addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019 de 30 de junio de 2020. - Cuarta addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019 de 31 de agosto de 2020. - Quinta addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019 de 29 de diciembre de 2020. - Sexta addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019 de 29 de enero de 2021. - Séptima addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019 de 26 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 6:	Copia fedateada de la octava addenda al contrato administrativo de servicios n.° 222-2019 de 30 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 7:	Copia fedateada del informe escalafonario n.° 098-2025-LP-CAS-OGRRHH/MDSJM de 27 de junio de 2025.
Apéndice n.° 8	Copia fedateada de la Resolución Subgerencial n.° 087-2023-MDSJM-GAF/SGRRHH de 26 de junio de 2023 y de la constancia de notificación n.° 087-2023-SGRRHH-GAF-MDSJM de la misma fecha.
Apéndice n.° 9:	Copia fedateada del memorándum n.° 282-2023-SGRRHH-GAF/MDSJM de 8 de febrero de 2023.
Apéndice n.° 10:	Copia fedateada del memorándum n.° 1201-2023-SGRRHH-GAF/MDSJM de 8 de junio de 2023.
Apéndice n.° 11:	Copia fedateada del memorándum n.° 456-2024-SGRRHH-GAF/MDSJM de 9 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 12:	Copia fedateada del memorándum n.° 2856-2024-SGRRHH-GAF/MDSJM de 25 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 13:	Copia simple de las boletas de pago del señor Carlos Augusto Ipanaque Bances de los meses de junio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023.
Apéndice n.° 14:	Copia simple de las boletas de pago del señor Carlos Augusto Ipanaque Bances de los meses de enero, febrero, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2024.
Apéndice n.° 15:	Copia simple del oficio n.° 000036-2026-OT-OGAF/MLV de 19 de febrero de 2026 y copia simple del oficio n.° 000026-2026-SGLP-GGA/MLV de 30 de abril de 2026.
Apéndice n.° 16:	Copia fedateada del Formato A – Formato único de requerimiento n.° 1694 de 1 de junio de 2023.
Apéndice n.° 17:	Copia fedateada del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.

Apéndice n.° 18:	Copia simple del memorando n.° 000434-2023-GGA/MLV de 7 de junio de 2023.
Apéndice n.° 19:	Copia fedateada del Formato A – Formato único de requerimiento n.° 2290 de 10 de julio de 2023.
Apéndice n.° 20:	Copia fedateada del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.
Apéndice n.° 21:	Copia simple del memorando n.° 000550-2023-GGA/MLV de 11 de julio de 2023.
Apéndice n.° 22:	Copia fedateada del Formato A – Formato único de requerimiento n.° 3400 de 12 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 23:	Copia fedateada del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.
Apéndice n.° 24:	Copia simple del memorando n.° 978-2023-GGA/MLV con fecha de recepción 13 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 25:	Copia fedateada del Formato A – Formato único de requerimiento n.° 4004 de 10 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 26:	Copia simple del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.
Apéndice n.° 27:	Copia simple del informe n.° 2023-SGLP/GGA/MLV, con fecha de recepción 10 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 28:	Copia fedateada del Formato A – Formato único de requerimiento n.° 4183 de 28 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 29:	Copia fedateada del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.
Apéndice n.° 30:	Impresión con firma digital del oficio n.° 000533-2025-CG/OC2182 de 26 de noviembre de 2025 y del correo electrónico de la misma fecha.
Apéndice n.° 31:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización, con fecha de recepción 8 de junio de 2023.
Apéndice n.° 32:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización, con fecha de recepción 14 de julio de 2023.
Apéndice n.° 33:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización, con fecha de recepción 16 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 34:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización, con fecha de recepción 22 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 35:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización, con fecha de recepción 13 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 36:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de junio de 2023.

Apéndice n.° 37:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de julio 2023.
Apéndice n.° 38:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de octubre de 2023.
Apéndice n.° 39:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de noviembre de 2023, folio n.° 49.
Apéndice n.° 40:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de noviembre de 2023, folio n.° 66.
Apéndice n.° 41:	Copia fedateada del currículum vitae del señor Carlos Augusto Ipanaque Bances, folios n.°s 13 y 14.
Apéndice n.° 42:	Copia fedateada del currículum vitae del señor Carlos Augusto Ipanaque Bances, folios n.°s 25 y 26.
Apéndice n.° 43:	Copia fedateada del currículum vitae del señor Carlos Augusto Ipanaque Bances, folios n.°s 40 y 41.
Apéndice n.° 44:	Copia fedateada del currículum vitae del señor Carlos Augusto Ipanaque Bances, folios n.°s 59 y 60.
Apéndice n.° 45:	Copia fedateada del currículum vitae del señor Carlos Augusto Ipanaque Bances, folios n.°s 75 y 76.
Apéndice n.° 46:	Copia fedateada del CERTIADULTO – Certificado único laboral para personas adultas n.° 20235564177 de 12 de junio de 2023, folios n.°s 11 y 12.
Apéndice n.° 47:	Copia fedateada del CERTIADULTO – Certificado único laboral para personas adultas n.° 20235564177 de 12 de junio de 2023, folio n.° 24.
Apéndice n.° 48:	Copia fedateada del CERTIADULTO – Certificado único laboral para personas adultas n.° 20234878460 de 11 de octubre de 2023, folio n.° 58.
Apéndice n.° 49:	Copia fedateada del CERTIADULTO – Certificado único laboral para personas adultas n.° 20234878460 de 11 de octubre de 2023, folios n.°s 36 y 37.
Apéndice n.° 50:	Copia fedateada del CERTIADULTO – Certificado único laboral para personas adultas n.° 20232258317 de 6 de diciembre de 2023, folio n.° 72.
Apéndice n.° 51:	Copia fedateada de la orden de servicio n.° 6308 de 8 de junio de 2023.
Apéndice n.° 52:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 22 de junio de 2023.
Apéndice n.° 53:	Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 22 junio de 2023.
Apéndice n.° 54:	Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-12 de 6 de julio de 2023.
Apéndice n.° 55:	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 11004 de 11 de julio de 2023.
Apéndice n.° 56:	Copia fedateada del listado de pagos s/n de 11 de julio de 2023.

Apéndice n.° 57:	Copia fedateada de la orden de servicio n.° 7725 de 14 de julio de 2023
Apéndice n.° 58:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 20 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 59:	Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 20 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 60:	Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-15 de 21 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 61:	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 16025 de 3 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 62:	Copia fedateada del listado de pagos s/n de 3 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 63:	Copia fedateada de la orden de servicio n.° 10984 de 17 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 64:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 27 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 65:	Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 27 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 66:	Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-16 de 27 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 67:	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 18064 de 2 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 68:	Copia fedateada del listado de pagos s/n de 2 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 69:	Copia simple de la orden de servicio n.° 12710 de 23 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 70:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 30 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 71:	Copia simple del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 30 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 72:	Copia simple del recibo por honorarios electrónico n.° E001-17 de 30 noviembre de 2023.
Apéndice n.° 73:	Copia simple del comprobante de pago n.° 21488 de 19 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 74:	Copia fedateada de la orden de servicio n.° 14765 de 18 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 75:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 23 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 76:	Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 23 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 77:	Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-18 de 22 diciembre de 2023.
Apéndice n.° 78:	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 23362 de 28 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES OCI SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES OCI JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES OCI ABOGADO V°B°

Apéndice n.° 79:	Copia fedateada de la constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° E001-18 de 3 de enero de 2024.
Apéndice n.° 80:	Copia fedateada del pedido de servicio n.° 000468 de 17 de enero de 2024.
Apéndice n.° 81:	Copia fedateada del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.
Apéndice n.° 82:	Copia fedateada del informe n.° 000067-2024-SGLP-GGA/MLV de 19 de enero de 2024.
Apéndice n.° 83:	Copia simple del pedido de servicio n.° 002774 de 6 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 84:	Copia fedateada del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.
Apéndice n.° 85:	Copia fedateada del informe n.° 000142-2024-SGLP-GGA/MLV de 7 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 86:	Copia fedateada del pedido de servicio n.° 006710 de 3 de julio de 2024.
Apéndice n.° 87:	Copia fedateada del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.
Apéndice n.° 88:	Copia fedateada del informe n.° 000646-2024-SGLP-GGA/MLV de 11 de junio del 2024.
Apéndice n.° 89:	Copia fedateada del pedido de servicio n.° 007022 de 24 de julio de 2024.
Apéndice n.° 90:	Copia fedateada del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.
Apéndice n.° 91:	Copia fedateada del informe n.° 000886-2024-SGLP-GGA/MLV de 13 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 92:	Copia fedateada del pedido de servicio n.° 008778 de 2 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 93:	Copia fedateada del Formato n.° 01 – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.
Apéndice n.° 94:	Copia fedateada del informe n.° 001151-2024-SGLP-GGA/MLV de 19 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 95:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización 2024, con fecha de recepción 17 de enero de 2024.
Apéndice n.° 96:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización, con fecha de recepción 6 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 97:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización, con fecha de recepción 10 de julio de 2024.
Apéndice n.° 98:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización, con fecha de recepción 14 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 99:	Copia fedateada del Formato n.° 03 – Solicitud de cotización, con fecha de recepción 21 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 100:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de enero de 2024.
Apéndice n.° 101:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de febrero de 2024.
Apéndice n.° 102:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de julio de 2024.
Apéndice n.° 103:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de agosto de 2024.
Apéndice n.° 104:	Copia fedateada del Formato n.° 04 – Declaración jurada correspondiente al mes de octubre de 2024.
Apéndice n.° 105:	Copias fedateadas de los currículums vitae presentados en el período 2024, por el señor Carlos Augusto Ipanaqué Bances a la Municipalidad de la Victoria, según el siguiente detalle: - Currículum vitae, folios n.°s 89 al 91. - Currículum vitae, folios n.°s 106 al 108. - Currículum vitae, folios n.°s 119 al 121. - Currículum vitae, folios n.°s 133 al 135. - Currículum vitae, folios n.°s 146 al 148.
Apéndice n.° 106:	Copia fedateada del CERTIADULTO – Certificado único laboral para personas adultas n.° 20246992727 de 9 de enero de 2024.
Apéndice n.° 107:	Copia fedateada del certificado único laboral n.° 20242136653 de 3 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 108:	Copia fedateada CERTIADULTO – Certificado único laboral para personas adultas n.° 20243782620 de 21 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 109:	Copia fedateada del certificado único laboral n.° 20241630008 de 8 de julio de 2024, folio n.° 118.
Apéndice n.° 110:	Copia fedateada de certificado único laboral n.° 20241630008 de 8 de julio de 2024, folios n.°s 131 y 132.
Apéndice n.° 111:	Copia fedateada de la orden de servicio n.° 0000833 de 26 de enero de 2024.
Apéndice n.° 112:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 30 de enero de 2024.
Apéndice n.° 113:	Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 30 de enero de 2024.
Apéndice n.° 114:	Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-20 de 30 de enero 2024.
Apéndice n.° 115:	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1483 de 7 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 116:	Copia fedateada de la constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° E001-20 de 8 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 117:	Copia fedateada de la orden de servicio n.° 0002978 de 16 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 118:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 22 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 119:	Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 22 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 120:	Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-21 de 27 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 121:	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 4587 de 5 de marzo de 2024.
Apéndice n.° 122:	Copia fedateada del listado de pagos s/n de 5 de marzo de 2024.
Apéndice n.° 123:	Copia fedateada de la orden de servicio n.° 0009043 de 11 de julio de 2024.
Apéndice n.° 124:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 16 de julio de 2024.
Apéndice n.° 125:	Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 17 de julio de 2024.
Apéndice n.° 126:	Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-22 de 16 de julio de 2024.
Apéndice n.° 127:	Copia fedateada de la nota de pago n.° 10405.24.81.2409343 de 24 de julio de 2024, que contiene el detalle de la constancia de pago n.° 24013708 de 25 de julio de 2024.
Apéndice n.° 128:	Copia fedateada de la orden de servicio n.° 0010758 de 15 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 129:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 24 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 130:	Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 26 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 131:	Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-23 de 24 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 132:	Copia fedateada de la nota de pago n.° 12175.24.81.2411842 de 2 de setiembre de 2024, que contiene el detalle de la constancia de pago n.° 24015920 de 3 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 133:	Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 19 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 134:	Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 19 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 135:	Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-24 de 19 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 136:	Copia fedateada de la nota de pago n.° 12175.24.81.2413592 de 24 de setiembre de 2024, que contiene el detalle de la constancia de pago n.° 24017244 de 25 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 137:	Copia fedateada de la orden de servicio n.° 0013827 de 22 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 138: Copia fedateada del Formato n.° 11 – Informe de actividades de 28 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 139: Copia fedateada del Formato n.° 07 – Conformidad del servicio: Servicio en general o consultoría en general, de 28 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 140: Copia fedateada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-25 de 28 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 141: Copia fedateada de la nota de pago n.° 15896.24.81.2416979 de 31 de octubre de 2024, que contiene el detalle de la constancia de pago n.° 24020425 de 4 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 142: Cédula de notificación, cédula de notificación electrónica, constancia de notificación electrónica, pliego de hechos y motivo que originó la comunicación del mismo, según se detalla:

Carlos Augusto Ipanaque Bances:

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 001-2026-CG/OCI-SCE-MDSJM de 22 de mayo de 2026.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2026-CG/2182-02-002 de 22 de mayo de 2026
- Impresión con firma digital de la constancia de notificación electrónica de 22 de mayo de 2026.
- Impresión con visto bueno y firma digital del pliego de hechos y motivo que originó la comunicación del mismo.

Apéndice n.° 143: Copia simple del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores – RIS, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 273-2023-GM/MDSJM de 9 de marzo de 2023.

San Juan de Miraflores, 23 de junio de 2026.

Richard Randy Olivos Guerra
Supervisor

Karol Fiorella Sosa Atuncar
Jefa de Comisión

Karol Fiorella Sosa Atuncar
Abogada

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Juan de Miraflores, 23 de junio de 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Richard Randy Olivos Guerra
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por OLIVOS GUERRA Richard Randy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2026 15:26:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 23 de Junio de 2026

OFICIO N° 000268-2026-CG/OC2182

Señora:
Delia Nelly Castro Pichihua
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
Av. Belisario Suárez N° 1075 – Zona D
Lima/Lima/San Juan de Miraflores

Asunto : Remite Informe de Control Específico

Referencia : a) Oficio n.° 000215-2026-CG/OC2182 de 29 de abril de 2026.
b) Oficio n.° 000251-2026-CG/OC2182 de 17 de junio de 2026.
c) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico denominado "Doble percepción de ingresos del Estado por parte de servidor público contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057" en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores a su cargo; así como, los profesionales designados como Supervisor y Jefe de Comisión del referido servicio de control.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2026-2-2182-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al servidor público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto; en ese sentido, se remite el referido informe incluyendo sus apéndices, en un (1) tomo, conteniendo quinientos cuarenta y nueve (549) folios, para los fines de su competencia funcional.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales penales, por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Richard Randy Olivos Guerra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
Contraloría General de la República

(ROG/ksa)

Nro. Emisión: 00375 (2182 - 2026) Elab:(U10219 - 2182)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VMYOCLS**

Firmado digitalmente por SOSA ATUNCAR Karol Fiorella FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-06-2026 16:07:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2026-CG/2182-02-002

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000268-2026-CG/OC2182
EMISOR	:	RICHARD RANDY OLIVOS GUERRA - JEFE DE OCI - DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131378204
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	551

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2026-2-2182-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al servidor público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto; en ese sentido, se remite el referido informe incluyendo sus apéndices, en un (1) tomo, conteniendo quinientos cuarenta y nueve (549) folios, para los fines de su competencia funcional.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000268-2026-CG/OC2182
2. Informe n.° 014-2026-2-2182-SCE
3. Apéndices del 1 al 70
4. Apéndices del 71 al 143

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AAGZ0LC**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-06-2026 16:09:33 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000268-2026-CG/OC2182
EMISOR	:	RICHARD RANDY OLIVOS GUERRA - JEFE DE OCI - DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DIST SN JUAN DE MIRAFLORES

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2026-2-2182-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al servidor público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto; en ese sentido, se remite el referido informe incluyendo sus apéndices, en un (1) tomo, conteniendo quinientos cuarenta y nueve (549) folios, para los fines de su competencia funcional.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131378204**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2026-CG/2182-02-002
2. Oficio n.° 000268-2026-CG/OC2182
3. Informe n.° 014-2026-2-2182-SCE
4. Apéndices del 1 al 70
5. Apéndices del 71 al 143

NOTIFICADOR : KAROL FIORELLA SOSA ATUNCAR - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AH1Q20G**